






















**Número Especial**

**Textos de Isaías Santos**

**Pontevedra y Madrid, 13 de diciembre de 2014**

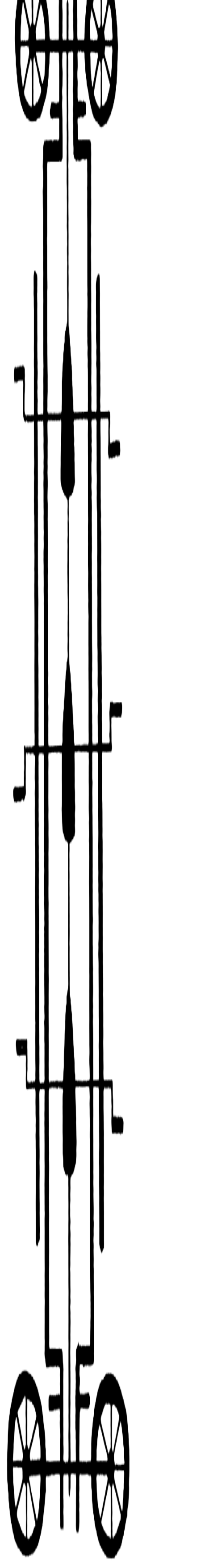
**Número Especial**

**Textos de Isaías Santos**

**Pontevedra y Madrid, 13 de diciembre de 2014**

# La Campana

**publicación anarcosindicalista - información y debate anarquista**





A Escusa. Fiesta de La Campana

**¡Oye! que aún no es de día y el abogado estará durmiendo.**

***Los panaderos nos levantamos a las seis de la mañana***

# Presentación

***No es fácil para nosotros*** explicar con sólo palabras y gestos el vínculo, pleno de afectividad y admiración, que une desde hace muchos años y para siempre, por encima de toda distancia geográfica, a los compañeros de **La Campana** y la CGT de Vigo y Pontevedra con Isaías.

"*¡Eu digo o que dixo Isaías!,* ¿entendido?". Así se expresaba Antonio, estibador en el puerto del Berbés y representante de CGT, en la mesa de negociación acallando todas las dudas, miedos y desconfianzas de la parte social.

Hubo otra ocasión en que Isaías defendiendo a un compañero arbitrariamente despedido, logró que la sentencia declarase nulo el despido. Todos estábamos contentos y lo felicitábamos. Fue entonces, cuando Isaías, con su natural afabilidad, nos dijo: ¡Bien está alegrarse por la readmisión del compañero, pero no confiéis demasiado en que cuando se gana un pleito se logra con ello una victoria importante. Más bien hay que precaverse de todo lo que se está a un tris de perder con solo iniciar el proceso judicial, al asumir la propia debilidad y otorgar al juez la potestad de dar solución a una reivindicación justa, que siempre ha de serlo por encima de la ley y aún contra ella.

Jamás se nos olvidó aquella lección de nuestro amigo abogado que, por serlo con dignidad, siempre consideró que la mayor función del aparato judicial y legal no era otra que la de vertebrar la injusticia social y vigilar, amenazar y castigar a quien osa combatirla.

Tal "autoridad moral" no debe ser fácil de conseguir y menos aún por un "hombre de leyes". Para ayudar a entender cómo y porqué Isaías Santos lo consiguió sirvan de testimonio estas páginas, este número especial de **La Campana** con algunos de sus textos que publicamos años atrás.

Ese "ser panadero", que Isaías siempre reivindicó con su frase de "los panaderos nos levantamos a las seis de la mañana", aún ejerciendo de abogado, lo llevó a cuidar con mimo el hurmiento que tendría que fermentar la masa, para que la lucha de clases, el ansia de justicia social y el anhelo de libertad no quedaran atrapados en la telaraña del "ordenamiento jurídico".

Asamblea Libertaria La Campana

# CENTROS ESPECIALES DE MINUSVÁLIDOS

***El chiste de aquel domingo*** 22-10-95, casualmente, en el espacio *Flácido Domingo* de Gogue en el Faro de Vigo, decía:

- *"¡¡Mans arriba, esto é un atraco!!", di o presunto atracador.* - *"¿Un atraco?" –resposta tranquilo o abó da boina-. "Así xa non é. Atende que cho voy a enseñar: montas unha empresa fantasma, metes a 200 empleados, despois pides unha subensión, e…"*

Cuando aquel día ojeaba el periódico, andaba mi mente en ese tema fantasmal, donde los presuntos empleados eran minusválidos, es decir, de mayor tajada subventiva. Y ahora, en fechas 13, 14 y 15 de febrero ha reaparecido el tema en la prensa hablada y escrita, pero no como imaginación humorística sino como triste y burda noticia de una tal "joven europa" en fonética gala, con reminiscencias a grupos innombrables, y sin duda con connivencias aún por descifrar.

Esa Consellería tan departamentista: familia, muller, xuventude, formación ocupacional, emprego…; a la que mucho le cabe, parece una mina. En los tres primeros meses del 95 sacó tantas órdenes de ayudas y subvenciones, que hasta se vio en la obligación de reunirlas en una de sus habituales lujosas publicaciones. Incluye el capítulo de apoyo a la integración laboral de los minusválidos, con ayudas para los Centros Especiales de Empleo, cualificados como tales por la Xunta de Galicia. Tales ayudas son de subvención de asistencia técnica y de inversiones y de cubrir pérdidas y del coste salarial de puestos ocupados y de bonificación de cuotas de Seguridad Social…, es decir, millonarias, hasta dos millones o más por puesto de trabajo.

"Los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos". Artículo 42 de la Ley 13/1982 de integración social de minusválidos.

Estos Centros contarán con compensaciones económicas de las Administraciones Públicas. Para ello



nadie le pida explicaciones. Su anuncio previo lo dio con un recado expreso; que yo no había de seguir en mi tarea de asesoría jurídica del S.P. ferroviario. Inmediatamente se me hizo llegar el mensaje por sus recaderos mucho antes de su congreso de mayo-junio. Me indicaban que me quitase de en medio, para allanar el camino al señor. Les dejé claro que no me iba hasta que el Sindicato propusiese expresamente prescindir de mi actual tarea, dado que esa tarea para el Sindicato estaba siendo muy apreciable. Los recaderos dijeron que no consentirían que se prescindiese de mí, pero luego colaboraron decididamente en hacerme el vacío. En la convocatoria de un pleno de Noviembre incluyen una propuesta para ser respaldada por su pleno de secciones; me entero por el orden del día, sin que ninguno del "equipo" (de siempre se mueven por "equipo" al modo de la pugna política) me hubiese comunicado ni preguntado nada. La propuesta llevaba como primer punto que mis actuales tareas como abogado pasaban a ser desempeñadas por otros. Les comuniqué entonces que desde el día antes del pleno dejaba de prestar servicios al Sindicato. Ni antes ni después ninguno del "equipo" me ha comentado nada; o sea, satisfechos. El Sindicato se ha quedado sin reacción efectiva ante este y otros atropellos, y el "equipo" está "dotado" de acuerdos, pero ha habido muchos afiliados que han mostrado su preocupación por lo sucedido. Uno advirtió expresamente al "equipo" que si conseguían que yo dejara el Sindicato, él también se iba por el daño y perjuicio que esto suponía. De inmediato saltaron los resortes de control descalificándole por "alocado" y se zanjó el tema. Por encima de la asesoría jurídica beneficiosa para el Sindicato, está la estrategia sobrepuesta y el "equipo" sumiso controlado y controlador. Las personas no cuentan más que en un plano muy secundario, sin perjuicio de la amistad oportunamente utilizada, y el anarcosindicalismo no tiene actualidad para ellos. Su escuela es terriblemente dañina para nuestra organización, por mucho que el daño quede oculto en el crecimiento.

Esa escuela degradante y esas estrategias de dominio sobrepuestas, cargadas de prepotencia, son las mismas que tú y yo habíamos comentado en otras ocasiones. Recuerda lo sucedido en una Plenaria confederal, cuando el gran señor, sin recatarse por el cargo confederal que ostentaba, pronunció palabras de desprecio, a falta de argumentos y raciocinio, hacia la revista La Campana, gesticulando que nada más recibirla la tiraba a la papelera. Ofensa también dirigida a ti, por lo que estoy obligado a reflejarlo aquí para recriminar su comportamiento ruin. Otro día me comentaste un incidente inconcebible: llamas a C/ Sagunto de Madrid para advertir sobre un contenido de una campaña que era jurídicamente incorrecto; se pone al teléfono alguien que apenas te escucha y de pronto, ante tu insistencia en aclarar la cuestión, te inquiere: -¿pero sabes con quién estás hablando, que yo soy del Gabinete de Estudios?. Quedaste tan desconcertado que preguntaste: - Yo he llamado a CGT, ¿es ahí CGT?. No sabía tan alto experto que tú tenías más conocimientos jurídicos que él. Ese experto es de los que han recalado en CGT para adoctrinarnos en las luces esnobistas del izquierdismo frustrado, para ilustrar el anarquismo con muletillas políticas y palabras hueras. Ni siquiera han caído en la cuenta de que en CGT no caben gabinetes, porque no es organización que haya de valerse de círculos cerrados de expertos bailando al son del dirigente de turno.

El curso de los días continúa y a partir del lunes 24 cuentan conmigo como abogado los Sindicatos de CGT de Madrid, al menos durante un tiempo. Me he encontrado también en Madrid con el Ateneo La Idea, que mantiene un ritmo semanal de alguna actividad siempre de interés. Aunque no pueda colaborar mucho, apoyo en algo. El día 27 de marzo hay debate titulado "Por una sociedad laica", aprovechando un material elaborado por un profesor de Granada. Conforme he ido preparando el tema, me he encontrado con que el planteamiento se nos queda corto, pues lo nuestro ha de apuntar a una sociedad anarquista o libertaria, que es siempre laica, pero no toda sociedad laica es anarquista. La sociedad anarquista no admite ningún poder, por tanto no admite el cometido del Estado ni el consiguiente adoctrinamiento para el sostén de sus instituciones. La sociedad anarquista tampoco va a perseguir ni destruir a nadie por sus creencias. Pero en la sociedad anarquista quedan sin sentido y caerán por su propio peso cualquier práctica, confesión o concepción que se sostenga en un poder sobrenatural, en un poder de dominio y represión, en una jerarquización de los seres humanos. La sociedad anarquista cree en las personas en régimen de igualdad, respeta y exige respeto a la naturaleza como la casa común de la que forman parte los humanos sin exclusión, y lucha contra cualquier fuerza o evento destructores. Para la sociedad anarquista, nuestro origen, nuestro anteorigen, nuestro presente, nuestro desenlace no pueden ser objeto de creencia dada o revelada, sino de descubrimiento siempre abierto, dinamizador de las mayores cotas de inteligencia con los medios a nuestro alcance. Debate interesante éste en el Ateneo. Dejo esta escritura en la ría de Pontevedra en el día 17 de Marzo de 2008, cuando hace un año que se interrumpieron tus pasos en nuestro común camino.

En la entraña de la ría convulsión
el mar se encrespa.
Por las laderas de los montes
tras fuerte vendaval
agua
el sol renueva.

**Isaías.**

Publicado en el número especial de **La Campana** dedicado a Miguel Carballido, páginas 4, 5 y 6, en fecha 12 de abril y primero de mayo de 2004

se sumen, dentro de un esquema antiestatutario; pero esta explicación no la ha dado, sino la de que tiene problemas de salud y que sólo podrá atender Jurídica, que precisamente es el ámbito en el que, por lo que yo directamente conozco, ha tenido meteduras de pata muy graves para la organización. Pero necesita estar en el S.P. del Comité Confederal. En definitiva, colocaron un Congreso en medio de la Conferencia, originándole a ésta un grave obstáculo, tras haberlo convocado de una forma anómala para cubrir las vacantes del S.P. antes incluso de conocerse todas las dimisiones reales y la movida global que, finalmente, incluía también la eliminación de la Secretaría de Formación, además de crear la Secretaría específica de Jurídica *ad hoc*. Esto chirría en una organización anarcosindicalista y, no habiendo margen para clarificar y debatir previamente, Miguel Cuña mandó una carta personal a los sindicatos con exposición y explicación claras de que ese comportamiento es autoritario y contrario a nuestra organización. De inmediato saltaron los resortes de sus controles profiriendo la descalificación de Miguel por "insulto", pues así interpretaron los razonamientos del escrito sin rebatirlos, y con ello se dio paso sin más a ratificar y consumar el déficit manifiesto de anarcosindicalismo. No obstante, quien haya querido tomar nota, no tiene disculpa de haberse despistado sin que nadie lo hubiese indicado. Por lo demás, estamos a la espera de recibir las conclusiones y acuerdos sobre los puntos de la Conferencia. Había un último punto de dimensión jurídica, sobre una iniciativa legislativa referida a la regulación legal del absentismo en el Estatuto, desde mi punto de vista sin pies ni cabeza; en definitiva, el hecho de partida no era exactamente el contenido de la ley en ese tema, sino la aplicación fraudulenta que de la misma vienen haciendo determinadas grandes empresas y la falta o dificultad de control por parte de la representación de los trabajadores. Ahora bien, conociendo el cometido y evolución de la ley del Estatuto de los Trabajadores, cómo se le puede ocurrir al anarcosindicalismo de CGT desviar así la atención sobre nuestro desacuerdo de raíz con la vigente ley laboral y con los contenidos más esenciales de la misma? Recordemos que, cuando se elaboró el Estatuto, estaban en las Cortes Marcelino Camacho y Nicolás Redondo como diputados, y ante lo que tuvieron que tragar de sus políticos, a partir de aquella ocasión renunciaron a volver a concurrir a elecciones parlamentarias. Ya que no sea institución de los trabajadores, no demos pie a que se mofen de ellos. Algunos olvidan fácilmente que en CGT no vale todo. Como aportaciones clarificadoras a la Conferencia me han parecido de mucho interés las del Sindicato de Coruña, dejando constancia, además, de un comportamiento y de un trabajo que nos debe estimular a todos como muestra de que sigue siendo posible impulsar la organización en la que creemos para una sociedad nueva, a pesar de los múltiples ataques que recibe incluso desde su interior.

Mi dedicación profesional a la organización ha recibido dura embestida, pero bien sabes que, en lo que de mí dependa y mientras tenga fuerza, estoy en función de lo que me puedan requerir sindicatos anarcosindicalistas, particularmente los de la CGT. En junio pasado se reestructuraron los ferroviarios. Con anterioridad anunció su vuelta formal al mando uno de los estrategas inefables, y así lo hace sin renunciar al cargo del confederal y sin que





han de reunir las condiciones de ser de utilidad pública y de imprescindibilidad y que carezcan de ánimo de lucro.

Los Centros podrán ser creados tanto por organismos públicos y privados como por las empresas.

En los pasos y controles intervienen:

1- la autoridad laboral para cualificar el Centro y controlar su viabilidad; en nuestro caso, tiene competencia la Xunta, su departamento de "Relacións Laboráis" situado felizmente al lado de justicia e interior, y apartado del empleo.

2- el INEM, para poner a disposición los minusválidos necesarios, a quienes tiene registrados. Como el trabajo ha de ser adecuado a las características individuales del trabajador, en orden a favorecer su adaptación personal y social, y facilitar, en su caso, su posterior integración laboral en el mercado ordinario (según dice el R.D. 1368/1985), el INEM tiene que recabar preceptivo informe del Equipo Multiprofesional. En nuestro caso de actualidad, si se recabó dicho informe se han lucido, dando puestos de costura a minusválidos de la vista.

3- el Equipo Multiprofesional también corresponde a competencia de la Xunta, dentro de los "Servizos Sociáis", encuadrados en otra Consellería. No sólo tiene una función inicial de aprobar la adecuación del puesto a cada minusválido, sino también la de hacer seguimiento para la integración.

4- Finalmente, el del dinero que al menos habrá de controlar la veracidad de los datos, la propia realidad del Centro ysu actividad… Es competencia, como se ha dicho, de la Xunta, de esa Consellería tan variada y espléndida mencionada al principio.

**I.S.G.**

Publicado en el número 4 de **La Campana** (IIª época), página 5, en fecha 26-02-1996

# TRABAJO SIN CUENTA

***En la ventana norte*** se ha posado una gaviota. Atardecer de nubes oscuras que se agitan, después de un espléndido día primaveral en las calles, en los campos y en los mares de estas rías. Como todos los lunes, ya está a punto el siguiente número de **La Campana** en la mesa grande de la sala; doblan sus hojas y cada ejemplar los compañeros. Nosotros dos acabamos nuestro asunto de papeleo jurídico-laboral, y seguimos tema con puntos que pueden ser de vuestro interés, y que nos proponemos transcribir. Un intenso rayo de sol se ha colado entre las nubes y nos deslumbra brevemente en nuestra mesa.



Inocencio es un trabajador que hace algún tiempo, más de un año, se acercó al Sindicato de Pontevedra de la CGT con sus preocupaciones e inquietudes. Colabora también muchos lunes en la preparación de **La Campana**. Por su edad le ha llegado el momento de jubilarse. Como trabajador nos puede decir y contar muchas cosas, cuestiones cotidianas, sin afán de profundidades ni novedades, pero que nos pueden hacer recapacitar sobre la realidad de la pelea que continuamente hemos de replantear.

-Te jubilas, por fin. Tienes un derecho de pensión por el tiempo trabajado; ¿cuentas con vida laboral cotizada para el 100% (35 años)?.

Mi vida laboral como trabajador por cuenta ajena se resume en unos 46 años, más o menos, al servicio de unas seis empresas y en varios sectores de actividad.

- ¿En qué sectores has trabajado?.

Primero estuve en el sector textil, donde la situación era en algunas empresas de lo peor que se puede imaginar: personal sin asegurar, salarios miserables, etc. Como de esto hace muchos años, espero y deseo que las cosas hayan cambiado algo, sobre todo en lo referente a la Seguridad Social, aunque los salarios sigan siendo igual o, si cabe, peores.

También estuve en varios concesionarios de automóviles. En estas empresas, salvo excepciones, al menos hace quince años ocurría de todo: la mayoría del personal estaba sin asegurar, cobraban una miseria y el trato era de lo peor.

Ahora he terminado en el sector del transporte.

- Tantos años trabajando dan experiencia y, sin duda, producen respeto. Los empresarios que has tenido, ¿cómo han entendido eso del respeto?.

Durante ese tan largo período he padecido y, sobre todo, he visto padecer a los distintos compañeros de trabajo todo tipo de abusos en materia laboral por

parte de los empresarios.

- Sin embargo, la actual sociedad y su sistema sigue dando facilidades de cobijo a todo empresario, ya que cualquiera de ellos es "gente de bien".

Pues yo he sido testigo de sus innumerables fraudes a la Hacienda pública y a la Seguridad Social, cuya cuantía supondría unas largas vacaciones por cuenta del Estado para más de uno. Buena muestra de ello es la empresa para la que he trabajado en los últimos diez años y en la que he sentido agotamiento moral y vergüenza ajena.

- Se tratará más bien de una empresa humanitaria o dedicada a la beneficencia, que así justifique la desviación de beneficios.

Se trata de una sociedad con domicilio en tierras del Deza y con dos centros de trabajo distantes (Lalín y Pontevedra), los cuales funcionan con una cierta autonomía cada uno, pero con un denominador común: "la violación sistemática y continuada de los derechos de los trabajadores".

- ¿Qué es lo que hacen?

En el Centro del domicilio social, los trabajadores perciben aproximadamente el 80% del salario que figura en nómina (que ya de por sí figura inferior al que en realidad les corresponde), la mayoría no perciben ni han percibido nunca ninguna de las pagas extraordinarias, no se aplican cuando corresponden los aumentos por antigüedad, tampoco se abonan los atrasos de los Convenios Colectivos ni las horas extras, ni se realiza la cotización de estos dos últimos conceptos a la Seguridad Social, cobran sus salarios cada cuatro o cinco meses, etc.

- Esos abusos allí pueden encubrirlos por haber menos controles; ¡pero no lo harán aquí en la ciudad!

En su Centro de Pontevedra casi la totalidad de los empleados realizan una jornada de trabajo de 60 horas de lunes a viernes, no se les abona un solo céntimo por la jornada del sábado y se les paga 2.000 pesetas por cada domingo o festivo que trabajen; hay conceptos que no se hacen figurar en el recibo de salarios e igual ocurre con las horas extras (que son muchas), atrasos de Convenios Colectivos, fiestas locales... Tampoco se paga por estos conceptos a la Seguridad Social, y un largo etcétera que omito para no extenderme.

- Y los trabajadores afectados, ¿consienten esta situación?, ¿qué dicen?

Lo grave de todo ello es que los trabajadores, por miedo a las represalias, no denuncian todas estas anomalías, y el delegado de personal es como si no existiera (fue nombrado a dedo por los empresarios, sin elecciones de ningún tipo).

- Muchas son las empresas que hacen ostentación de su propia ilegalidad y que practican el esclavismo, particularmente en determinados sectores (textil, hostelería, transporte, cargas y descargas...); cuentan con la sumisión plena y sólo admiten operarios "pacíficos", no integrados en sindicatos. ¿A qué se dedica esta empresa?

Es de transporte de viajeros con autocares.

- Pero las empresas de trasporte de viajeros tienen diversos controles oficiales.

Los controles en muchas cosas se reducen a papeles a distancia. En el capítulo de impuestos hay un gran número de servicios que no se facturan oficialmente, lo que supone una considerable evasión del IVA, con una repercusión negativa en el Impuesto de Sociedades. Como quiera que, por otra parte, tampoco se han recibido visitas de los funcionarios de los organismos competentes, los empresarios actúan como quieren, haciendo bueno el dicho de que "unos ganan las pesetas y los demás pagan los impuestos".

- ¡Y seguro que esta empresa trabaja a veces para organismos de la administración pública!

En su dedicación permanente tiene contratos de transporte escolar. Esta actividad la cubre además con autocares ya bastante rodados.

- Al menos a los conductores se les respetarán los descansos.

Tienen que estar disponibles en cualquier momento y a cualquier hora. La tarde o la mañana libre o las vacaciones se le comunican al entrar a trabajar cada día, y se dan según las necesidades del servicio que marque el jefe, sin límites de horarios ni derechos preestablecidos, incluso disfrutando vacaciones tienen que realizar servicios.

- Con todo este panorama, la rentabilidad de la empresa no correrá peligro.

¡¡En este tipo de negocios hay pocos beneficios!!, replicaban en cierta ocasión a mi comentario de censura sobre todas estas anomalías. Los beneficios serán reducidos, pero permiten tener media docena de vehículos de primera línea para disfrute de los empresarios y de sus familias, construir chalets de 50 millones y edificios de varias plantas y más viviendas...; todo ello a costa del personal.

No merece la pena meternos en más consideraciones sobre el particular, aunque hay base para ello; pero creo que queda suficientemente demostrado el estilo de actuación de la empresa. Solamente lamentar que a estas alturas puedan darse aún situaciones como las que nos ocupan.

- Sabiendo que es así y que es fácil y duro quedar sin trabajo, ¿qué se puede pedir al trabajador de esa y similares empresas?

Que hagan lo posible por estar unidos, a ser posible que se afilien a una central sindical de clase, que nombren delegados de personal y que denuncien todas las anomalías que puedan darse.

La realidad de esta empresa, descrita por Inocencio que se jubila, es la llamada reiterada en la marcha donde el camino avanza con un continuo empezar. Una campanada puede hacer despertar antes de que lo haga un susto límite o la desgracia.

**Inocencio – Isaías**

Publicado en **La Campana** número 111 (IIª época), páginas 4 y 5, en fecha 17-05-1999



# EN EL CAMINO EMPRENDIDO...

## A Miguel Carballido

De la roca remojada por las olas del mar
alza el vuelo una gaviota
cruza la claridad del cielo
hasta perderse
en la sombra de una nube oscura.

Una bandada de pardales se posa
en un pino del pinar y pían.

Sobre la antena de la casa
dos ligeras lavandeiras conectan.
La negra nube destila los ecos
de tu palabra.

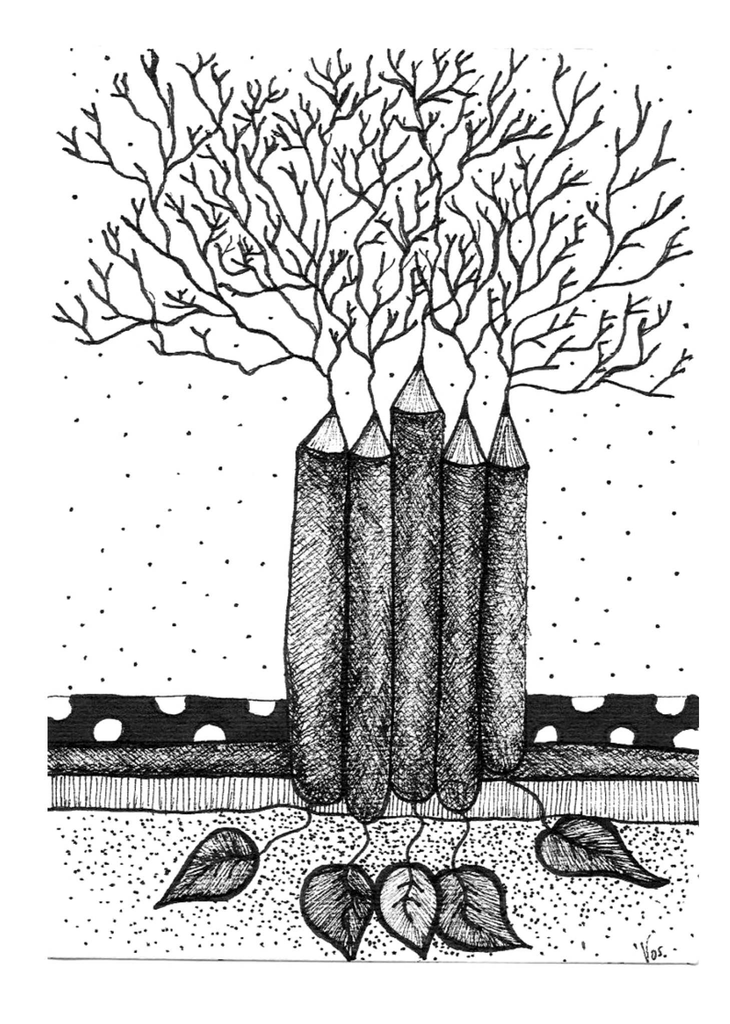
Hojas tiernas las plantas brotan
nueva primavera.

***Miguel,*** después de un año sin tu voz aquí seguimos. Menos teléfono, sin **La Campana** y poco Mallón, pero se mantiene un rescoldo vivo en Galicia. Los compañeros te lo contarán. Aparte de nuestros sindicatos, el Celta sigue mal, la industria de celulosas de la ría de Pontevedra no claudica, aunque Fraga, que sigue vivo, ya no vuelva, y la depauperación del medio ambiente y de los recursos naturales avanza.

Por mi parte, lo que veo desde Madrid está disperso en nubarrones que impiden ver, distintos de tu nube oscura que hoy tengo ante mí en Galicia.

Como acabamos de tener elecciones políticas, te puedes encontrar en una conversación corriente donde abordan el tema de la inmigración. Se han difundido consignas perversas que chirrían en los oídos. Resulta que los emigrantes españoles fueron como gente de bien, aunque sufrieran, a Alemania, Suiza, Francia, Bélgica, Inglaterra, Argentina, Cuba, Venezuela… Pero los inmigrantes que nos llegan ahora vienen como salvajes. A efectos de salario se les puede mantener con 100 euros mensuales, porque eso es sueldo suficiente en su país de origen, e incluso con la mera manutención y, si cabe, alojamiento más una propina de unos eurillos para que envíen a los suyos. Por mucho que Europa y EE.UU. se fortifiquen, la inmigración va a más mientras esquilmen las materias primas de sus países de origen, al tiempo que se les bloquea sus economías con las normas del mercado mundial y, sobre todo, con los incrementos imparables de deuda, generadora de una potenciación exponencial del poder financiero que domina el mundo. Tal vez ya sea el momento de que dejen de pagar la deuda falsa y de someterse a las normas del comercio mundial. Entretanto, no les quedará más remedio que invadir los países ricos, por mucho que haya quienes perezcan en el intento. Nuestros sindicatos, que son internacionalistas, tienen ante sí un reto inaplazable de mantener la conexión entre trabajadores sin discriminaciones y sin establecer segmentaciones.

Sobre nuestra Confederación, lo más reciente es la celebración en Bilbao de una Conferencia Sindical y un Congreso Extraordinario. Este encuentro bilbaíno ha sido una nueva ocasión de estímulo a los sindicatos para la interesante e intensa labor a desplegar en cada localidad. El Congreso surgió de forma inexplicada dentro de las movidas que se traen entre manos los dos estrategas inefables. Uno dimite "por razones personales", pero dispuesto a seguir de cerca. El otro debiera estar dimitido desde junio del año pasado, en que regresó como Secretario General de la antigua RENFE, o sea, de ADIF y de RENFE-Operadora más de otras empresas como Wagons-Lits, FEVE y las que



aparecen las autoridades también en la calle, no ha supuesto que se marche la gente, pero sí les ha rodeado una aureola que les sitúa fuera de lugar a ellos, y ese aislamiento sólo se puede romper con cambio de pautas de comportamiento y de sistema de organización para que sea de participación y de justicia. La vida hemos de defenderla día a día todos, por encima de cualquier interés dinerario o económico. Los muertos de hoy siguen siendo de entre quienes han madrugado para ir al trabajo o al estudio.

¿Y qué decir de lo macabro que resulta que a los muertos originarios de otros países se les dé ahora la nacionalidad española cuándo hasta el propio día de la muerte se les ha negado un papel que les reconozca su condición de ser humano en España y en Europa? Pero lo más grave es que siguen en vigor unas leyes que les niegan su condición de persona y ser humano en España y en Europa, y nadie ha anunciado promesa de enmienda sin demora. Mi patria es la Tierra y mi familia la humanidad, decía esta mañana un enfermero tras la intensidad con que ha participado en atender a víctimas de la catástrofe. Sin más comentario.

Yo he guardado siempre una escondida simpatía
y un gran consuelo
por los jefes de estación, con su linterna.
Y por las luciérnagas aquí abajo
y por la estrellas allá arriba
en esta oscura noche de la vida.
Si no fuera por estas lucecitas
¡qué sería de nosotros!



La vida de quienes nos han dejado ha de seguir entre nosotros; son lucecitas, son estrellas cuya luz tenemos que hacer que llegue hasta todos y que se mantenga. Muchos han repetido durante el día de hoy que iban a votar para suplir a los fallecidos que ya no podían ir a hacerlo. Pero esto suena a muy pobre y vacío, cuando se trata de un voto de desentendimiento, de poner en manos de otros nuestras decisiones, de darles carta blanca para que hagan en nuestro nombre cualquier acierto o atrocidad que ellos decidan; la vida de quienes nos han dejado no la podemos reducir a algo tan oscuro, hemos de procurar que den sus luces propias que nos hagan ver nuestra ineludible participación directa en una convivencia de todos. Ellos han de seguir

Y me imagino siempre que todo es viajar en tren
Y que no hay más que estaciones en todo el universo…
Estaciones… estaciones… estaciones…
Ahora aquí, en este mundo,
todo son estaciones…
luego allá arriba, en el espacio infinito,
todas son estrellas,
no hay que desmayar:
ahora de estación en estación
luego de estrella en estrella.

Han muerto vecinos, familiares, conocidos, compañeros de trabajo. Hay varios ferroviarios heridos, un maquinista muy grave, uno de vías muerto. La condolencia internacional ha llegado, la organización sindical ha estado atenta, los trabajadores sin fronteras han apretado sus manos porque hay que seguir. La destrucción nihilista y las destrucciones por intereses intolerables hemos de combatirlas persistentemente con cambios de mentalidad y de comportamientos para una convivencia real y creadora de todos. En esta tarea el talante anarquista tiene mucho que aportar.

La vida, nuestra vida no es más que una
Estación de llegada y de partida
y la muerte un cambio de tren,
un pequeño trasbordo.

Dejemos que el tren llegue al destino de cada estación, no consintamos que el tren salte por los aires.

Abrazos. Salud.

**Isaías Santos**

Publicado en el Dossier número 43 de la IIª época de **La Campana**, páginas 19 y 20, en fecha 15-03-2004, cuatro días después del horroroso atentado.



# "OPEL" SIN JUSTICIA

## Despido nulo en Zaragoza

L*a Sección Sindical* de CGT en OPEL ESPAÑA,S.A. de ZARAGOZA, al tiempo que expresa su reconocimiento al apoyo activo que está recibiendo de toda la Organización, nos hace llegar la sentencia judicial que declara nulo el despido del compañero represaliado así como el escrito de la empresa de 25-5-99, según el cual, en tanto se tramita el recurso que va a interponer contra la sentencia, abonará al despedido la retribución sin consentir la contraprestación de su trabajo, tal como permite la ley.

La Sentencia de 19-5-99 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Zaragoza declara nulo el despido de este trabajador tomando en consideración, entre otros, los siguientes datos probados: antigüedad desde el año 84; turno nocturno; afiliado actual de CGT, y candidato en 6º lugar, no elegido, en las últimas elecciones de julio 98; es delegado por CGT en el Comité de Seguridad y Salud desde 27-11-98 según el Convenio Colectivo, con 20 horas/mes de crédito horario, siendo el más habitual cauce reivindicativo del turno de noche; el Expediente de Regulación de Empleo (E.R.E.) con suspensión de contratos del presente año en OPEL ha contado con la oposición de CGT; el día 10-2-99 el trabajador fue objeto de doble sanción, una de 5 días y otra de 10 días de suspensión de empleo y sueldo, e impugnadas ambas sanciones -demandas judiciales el 22/3/99-, fueron revocadas las mismas por sentencias de los Juzgados de lo Social Núms. 5 y 4 de Zaragoza; el 25 de marzo recibe carta de despido, en base a hechos de los que el juzgador considera ciertas las irregularidades de montaje que dice.



El Magistrado fundamenta el sentido del fallo en los requisitos del actual reducto legal del despido nulo: que tenga por móvil alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o la Ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales o libertades públicas del trabajador. Entiende que esto se cumple en el presente caso: el trabajador viene a alegar discriminación para el empleo en represalia por su afiliación y actividad sindicales, por tanto violación de los artículos 14 y 28 de la Constitución. Los indicios ciertos que es necesario aportar al juicio en tal sentido, vienen dados por la afiliación a CGT, que se ha opuesto al E.R.E., y por la actitud reivindicativa del afiliado; lo cual hace ver un despido con presunto carácter de librarse de un trabajador de estas características y que sirva de aviso a sus compañeros. Ante esto, según exige la ley procesal, la empresa debe probar que el despido tiene causa propia que no roza vulneración alguna de derecho fundamental, es decir, que de no ser afiliado de CGT y compañero reivindicativo, sería igualmente despedido con fundamento. Pero el necesario incumplimiento grave y culpable que justifique el despido, el juzgador no lo encuentra probado; antes bien, las alegadas irregularidades de montaje y otras de escasa entidad como estar los tornillos cruzados, no implican siquiera culpa de este trabajador, y además se vienen a acumular a otras iguales que, en el momento de despedir, están pendientes de resolución judicial, que resultó ser luego revocatoria; de forma que se viene a despedir con base en hechos que manifiestamente no son ni pueden ser constitutivos de despido. No cabe además añadir otros hechos que no se hayan dado en la carta de despido, pues ello supone originar indefensión. Por tanto, la actitud de la empresa consciente de esa falta de fundamento causal, es mayormente grave, pues alegar hechos causantes que no se logren probar como tales incumplimientos graves y culpables da despido improcedente; por lo que el juzgador sale al paso de tal abuso y fraude de ley con vulneración de derechos fundamentales, aceptando que los hechos que alega pueden darse por probados pero no justifican el despido; por lo que el intento de que se declare el despido como procedente porque da hechos probados (a sabiendas de su entidad insuficiente), se vuelve con mayor fuerza contra la empresa para evidenciar la vulneración de derechos fundamentales en su comportamiento manifiestamente contrario a derecho. De no haber efectuado este análisis el juzgador, se hubiera producido flagrante indefensión judicial al trabajador (que es derecho fundamental también, del artículo 24 CE), aunque se hubiese declarado la improcedencia del despido.

En conclusión, la sentencia declara nulo este despido con fundamento en la vulneración de derechos fundamentales del trabajador por la empresa, y condena a la inmediata readmisión y abono de salarios, si bien da la opción legal de recurso. Los derechos fundamentales violados son: el de discriminación, que está expresa en la represalia por la que se le priva del empleo sin justificación válida; el de libertad sindical, al represaliar y eliminar así su propia actividad reivindicativa como delegado por CGT del Comité de Seguridad y Salud, al tiempo de enviar también aviso a todo su sindicato opositor y a todo el que no se someta a lo establecido desde la dirección; el de tutela judicial efectiva sin originar, en ningún caso, indefensión, pues una carta de despido disciplinario con hechos de entidad infractora insuficiente, implica esa indefensión; y, también, hay vulneración del derecho al honor y a la propia imagen (art.18 CE), pues el ser sancionado tiene una repercusión social y familiar inevitable.

El Magistrado en su razonar, para resaltar el mayor abuso del actuar de la empresa, llega a afirmar que es afiliado a CGT y carece de garantías sindicales al no haber resultado elegido. Esto puede haberse utilizado así por la empresa, prescindiendo de las garantías sindicales (crédito horario, tramitar expediente sancionador, dar la opción del despido improcedente al trabajador...). Pero para evitar confusión hemos de recordar -dado que desconozco otros datos-, que según el artículo 37 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las garantías previstas en el Estatuto de los Trabajadores para los representantes, serán de aplicación a los delegados de prevención, que son quienes a su vez integran el Comité de Seguridad y Salud en su parte social.

Con relación a lo hasta aquí expuesto, caben diversas consideraciones jurídicas:

1.-La reducción de considerar legalmente nulo sólo el despido que conlleva o incurre en vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas. Esto va referido exclusivamente a la relación tasada que nos da la Constitución Española de tales derechos y libertades comprendidos en los artículos 14 al 28, añadiendo la objeción de conciencia del artículo 30, de los que hace resumen la sentencia de referencia aquí. Este articulado ocupa el máximo rango normativo del ordenamiento jurídico español, y en él están incluidos también (con disgusto de determinados poderes sociales y sin profesarlos por parte de miembros de muchas instituciones y empresas) el derecho a la libertad sindical, el derecho de huelga,... No están, en cambio, otros como el derecho al trabajo.

2.-La no consideración legal como despido nulo del originado sin más con fraude de ley y/o con abuso de derecho. En nuestro caso, este despido es en fraude de ley porque la empresa busca desembarazarse de este trabajador utilizando la formalidad legal del despido, sin cumplirse los requisitos legales del mismo. No hay incumplimiento grave y culpable. Pero la ley laboral prevee que en estos casos se declare el despido improcedente, burlando así las exigencias del Código Civil en relación con el fraude de ley, que exigiría el cumplimiento del contrato laboral y el respeto al derecho establecido al trabajo, y no traducirlo sin más en mera indemnización dineraria legal a tanto alzado. En el caso de esta sentencia se salva la situación de fraude en cuanto va unida a otras vulneraciones de derechos fundamentales y da despido nulo.

Por su parte, el abuso de derecho, que es evidente en nuestro caso por cuanto se ceba en un trabajador sancionado repetidamente sin base y tomándolo sin garantías sindicales, el Código Civil exige en estos casos la indemnización de los daños y poner las medidas necesarias para cesar el abuso. Pero en la ley laboral se viene a burlar tal exigencia traduciendo el resultado en mera indemnización dineraria legal a tanto alzado. En nuestro caso se ha evitado igualmente por concurrir con vulneración de derechos fundamentales.

Esta forma de tratar el fraude de ley y el abuso de derecho significa simplemente que el DESPIDO LIBRE se está adueñando también, desde la reforma laboral del 94, de parte del núcleo esencial del ordenamiento jurídico en su aplicación al campo laboral. No sólo se establecen los múltiples contratos temporales o condicionales, sino que también en la relación fija o indefinida se da cabida al despido por que sí, aún contra derecho.

Como acaba el espacio y el objeto de estas páginas era otro, es decir, que lo dicho hasta aquí eran los antecedentes, seguiré otro día con el contenido que me proponía exponer como recordatorio. Me refiero a que nuestra pelea diaria y de fondo es en favor de la justicia, particularmente en el campo laboral, en las relaciones laborales; pero esa pelea por la justicia se sitúa en un contexto distinto de la administración de justicia en nuestra sociedad, distinto del ordenamiento jurídico vigente en que nos toca movernos. O sea, que aunque este despido se hubiera declarado judicialmente procedente, nuestro cometido seguiría siendo el mismo y hemos de seguirlo. Me explicaré otro día, y pido disculpas a **La Campana** por haber empleado tanto espacio en cuestiones jurídicas, que a veces más despistan que ayudan a centrarnos en la tarea común por la justicia.

***Isaías Santos***

Publicado en **La Campana** número 113 (IIª época), páginas 4 y 5, en fecha 31-05-1999



# CARTA DESDE MADRID

Madrid, 14 de marzo de 2004.

Querido Eugenio:

Ya no sé escribir una carta, a pesar de aquella cultivada costumbre de estudiante y de la alegría que daba que el cartero te entregase correo. Pero sé que tú no te acercas a un ordenador y que te molesta hablar por teléfono, y hoy tengo noticias sin espera y mucho que contarte, aunque sin duda me faltan las palabras.

El jueves once empezamos el día aquí en Madrid, entre nublado y lluvioso, y no hemos logrado concluirlo en ninguna de las sucesivas noches, hasta hoy domingo en que ya empiezan a descansar los muertos, o a seguir su largo viaje, y esta jornada empieza a tener otro tono. Ha salido el sol y es día de elecciones políticas.

Se ha producido una enorme conmoción y las gentes nos hemos condolido en múltiples formas de expresión y apoyo. Nos hemos encontrado en nuestro común ser humano, en nuestro caudal de vida compartida, y nuestras diferencias fatales han quedado relegadas pero sin dejar de evidenciarse que son absurdas, de intereses anodinos, y que se deben resolver.

El sábado venía en los periódicos la lista de fallecidos, esquelas mortuorias, notas de condolencia. Alguna de estas notas era de instituciones públicas y entre los requerimientos dirigidos a todos también nos pedían una oración. Sé que a más de uno esto le ha cabreado, pero a mí se me ocurre como mejor cambiar tal requerimiento por acudir a palabras que tengan cabida en este contexto, expresadas por algún poeta como León Felipe cuando comunicó su transición; sus versos te los iré intercalando en esta carta:

El viaje es largo, largo, largo…
Uno viaja siempre,
siempre está viajando.
Uno viaja, viaja sin volver atrás nunca.
No se vuelve nunca.

… …

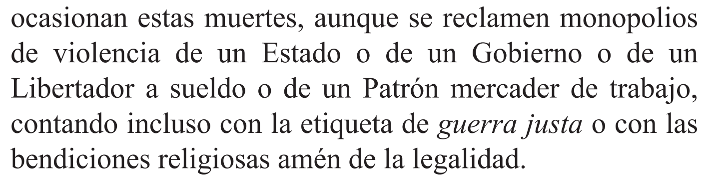
No te inquietes, sigue tocando el acordeón.
Me voy
Y me voy a ir en tren…
vuelvo a tomar el tren… sigo mi ruta (vengo de muy lejos).

Este atentado una vez más viene a vapulear a los trabajadores, en activo o parados, y a los explotados de esta sociedad. Esto se trasluce tanto por el lugar del crimen como por las consecuencias que puedes ver y analizar tú mismo. El lugar escogido de Madrid es de las máximas aglomeraciones de obreros y estudiantes: trenes de cercanías en la hora punta provenientes de barriadas y municipios densos del sureste de Madrid y convergencia en la estación de Atocha en la que confluyen las diez líneas de cercanías de Madrid; la catástrofe se hubiera multiplicado si explosionan los dos trenes dentro de la estación de Atocha coincidiendo con otros que había de otras líneas y sentidos opuestos. Por su parte, las estaciones de El Pozo del Tío Raimundo en Vallecas y el barrio joven de Santa Eugenia en la carretera de Valencia más allá de Moratalaz, son referentes históricos y vivos del movimiento obrero y vecinal.

A mí me gusta mucho viajar en tren.
Yo sé que a ti te gusta más el avión.
Pero yo vine en tren… y sigo en tren.
Mi infancia está llena de ferrocarriles…
y mi juventud
y mis años maduros.

El sentimiento de duelo se manifiesta espontáneamente y según costumbres. En el primer momento la reacción es de hacer frente a la desgracia con todo lo que cada uno es y tiene a mano. La desgracia une y aviva. La gente sale a la calle. Quizá era inevitable o no estaba fuera de lugar que el Presidente del Gobierno convocase, aunque se apresuró a hacerlo de forma intemperante. Pero no se puede olvidar, que en esos trenes íbamos todos, como se ha coreado reiteradamente. Esos todos eran principalmente trabajadores y estudiantes, y tampoco hay que olvidar que más de mil trabajadores dejaron la vida en el tajo en el año pasado y en el anterior y en el presente sigue el mismo ritmo… y han sido asesinados por los incumplimientos de medidas de seguridad y salud, por el régimen de trabajo, por connivencia de autoridades y patronal. Por esto, cuando ahora aparecen los patronos con cara condolida al lado de todos y cuando ahora

y nacionalísticas. Y desmontar aquel referente de dogmas ha sido fruto de la cruda realidad de la convivencia entre humanos diversos, con sus limitaciones, pero con sus energías desplegables según las urgencias y necesidades que la propia luz intelectiva y emocional te iba descubriendo. Frente al ser absoluto que se desvanece debió llegarnos la destrucción individual de los adeptos; pero el proceso vital nos ha permitido seguir un cauce indefinido de búsqueda permanente y de nuevos encuentros. Hoy, si hemos llegado a la conclusión de que la vida y su contenido es referente básico de nuestra existencia, no lo decimos como un dogma a imponer, sino como una virtualidad en la que confluimos los vivientes para desplegar una creatividad rica y enriquecedora que se concreta en cada momento. En consecuencia, la muerte impuesta por los semejantes que frustra ese caudal emergente, está siempre en nuestro punto de mira para ser evitada y rechazada. Al decir siempre queremos decir que no nos limitamos a las situaciones aisladas de muerte o torturas de familiares o de casos de amplia repercusión política o social que se nos impongan; también estamos viva y ofensivamente en contra de la muerte del argelino o marroquí en el Estrecho, del emigrante devuelto cadáver a su tierra de desahucio, del minero enterrado, del marinero ahogado, del polizón desnutrido, del desaparecido, del metalúrgico accidentado, del peón aplastado, del niño explosionado por granada de guerra… y, en consecuencia, en contra de los entornos de violencia que ocasionan estas muertes, aunque se reclamen monopolios de violencia de un Estado o de un Gobierno o de un Libertador a sueldo o de un Patrón mercader de trabajo, contando incluso con la etiqueta de *guerra justa* o con las bendiciones religiosas amén de la legalidad.



Se comprenderá, pues, que no dudamos en atacar la muerte del vasco-gallego-universal ejecutada el anterior sábado y del entorno violento que la determinó, sin que sea de recibo que cualquiera se dé el título de no violento para imponer a otros la condena formularia de interés politiquero. Pero al tiempo puede comprenderse que no es fácil ni posible que el grito unánime contra esa muerte lo demos todos unidos del brazo aparentando ahogar un foco de violencia, como si cerrando los ojos a toda la demás violencia horrible y cruel que alimenta quien me ofrece ahora su brazo de unión, se evitase avivar el rescoldo de esos otros focos de violencia. Hoy habría de enlazar mi brazo con el agente del orden, fiel servidor de quien ostenta el dominio por el poder económico que es el único valor decisivo, y mañana ser intervenido por ese mismo agente por pedir pacíficamente justicia para un despedido laboral… Hoy todos pacifistas y mañana soportar al de al lado pedir mano dura y al responsable público ejercerla hasta destruirte… Hoy todos solidarios y mañana ejercer la caza de brujas para someter todo al control debido que ponga al pobre en su pobreza, al asalariado en la explotación necesaria, al clérigo en la consolación, al calificado delincuente en reclusión, al incontrolado en la persecución, al ejecutivo en su rango, al rico en el disfrute…

Esa falsa unidad aviva los rescoldos de los demás focos de violencia. Sólo mencionar que en los sucesivos días, en plena efervescencia, la pena de muerte ha cobrado actualidad. Justifica el profesor Gustavo Bueno en algún periódico, que no es coherente o lógico defender el constitucional principio de reeducación y de reinserción social del penado y pedir al mismo tiempo el endurecimiento de las penas. Es venir a decir que el condenado no tiene remedio, que el arrepentimiento no tiene cabida, o que, en todo caso, el arrepentimiento es una falsedad. Es decir, el arrepentimiento moral no es verdadero arrepentimiento, que habría de ser ontológico; y tal arrepentimiento, dice citando a Leinib, se concreta en el suicidio. Este echar leña al fuego dialéctico por parte del profesor G. Bueno lejos de apuntar a una convivencia humana más plena, motiva actitudes simplistas y destructivas sin un razonar suficiente. Después de decir lo dicho, no vale encubrirlo diciendo que una teoría sobre tal tema exigiría tocar otros conceptos como libertad etc…, pues la afirmación hecha ha conectado con el sentir convicto de unos y ha dejado perplejos a los más; pues la generalidad no cuenta con los elementos dialécticos del profesor, y sus propios alumnos y lectores mal van a entender que la clarividencia del intelectual puede desembocar en cualquier relativismo. No sé si las pautas del materialismo dialéctico, del que es gran conocedor el profesor G. Bueno, pueden fundamentar cualquier conclusión que resulte práctica. Ello pondría en evidencia las deficiencias y limitaciones de tal sistema de pensamiento y quizás también de los consiguientes marxismos, al tiempo que reclamaríamos más urgentemente las críticas anarquistas que desde el primer momento se expresaron apuntando matices certeros sobre libertad, responsabilidad, etc. Habrá quienes hayan logrado mitificar la abolición de la pena de muerte, pero la racionalización del tema cuenta con sólidos argumentos.

**Isaías Santos**

Publicado en el Dossier número 8 (IIª época) de **La Campana**, páginas 11 y 12, en fecha 21-07-1997



# NEGOCIACIÓN COLECTIVA
## ¿Congelar la antigüedad?

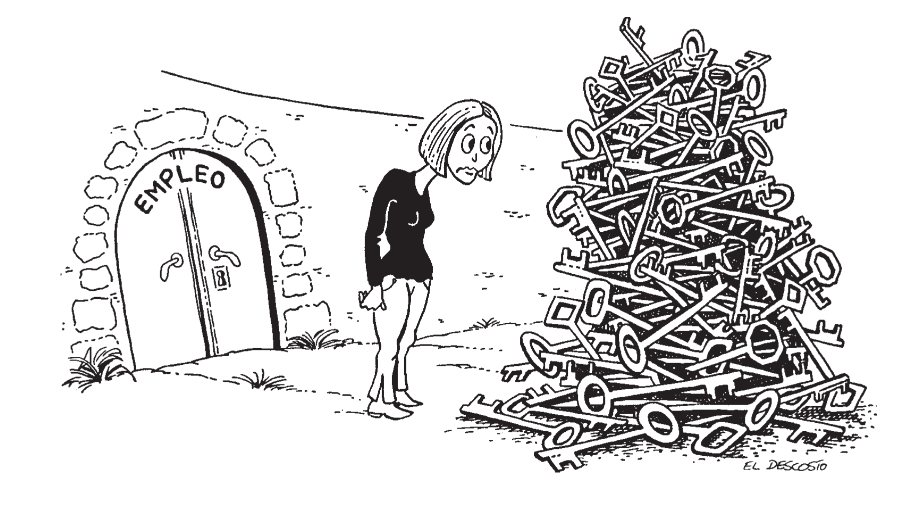
***Es noticia*** que la propuesta unitaria de CCOO y UGT para la negociación colectiva de este año incluye la posibilidad de la congelación de los complementos por antigüedad; tal extremo ya se ha venido incluyendo en algunos convenios. Y se añade que la masa salarial que se destinaría a mejorar la antigüedad, debe destinarse a creación de empleo o a fondos de pensiones.

**Entregar el complemento de antigüedad para crear empleo**.

No resulta creíble que ambos sindicatos se crean esto. Por tanto, tal formulación es de fiel cumplimiento de exigencias patronales en su afán ilimitado de reducción de costes fijos de personal. Cumplen así ambos sindicatos "representativos" –de escasa afiliación- con la función, según su única capacidad real en la negociación, de revestir la renuncia y retroceso de condiciones laborales para hacerla asequible a los afectados.

De crear empleo por este camino, nada; pues ese dinero no va a ningún fondo de promoción de empleo, sino al saco del patrón. En cambio, logra el efecto evidente de frustrar la subida de un Convenio, pues el incremento salarial aparente queda menguado en lo detraído por antigüedad presente y futura. Hay sectores con concepto de antigüedad significativo, en que los salarios de Convenio son impresentables; de forma que todo retoque de la estructura salarial ha de revertir en una mejora clara y sustanciosa de las tablas, para evitar los sobres arbitrarios bajo cuerda.

En todo caso, no se puede entrar alegremente en la dinámica reformista de movilidad salarial, aceptando tocar cualquier concepto fijo aisladamente, como la antigüedad, que el patrón aprovechará para cobrar más margen de maniobra con conceptos variables; esto es de consecuencias desmovilizadoras y antisindicales de dimensión incalculable. Tomando los conceptos fijos como un todo, la posible renuncia a la antigüedad futura no se cubre con un mero incremento concreto del salario base, sino al menos con una cláusula de incremento añadido para cada año futuro según las variables de vida laboral de la plantilla; tal incremento sería a mayores de la subida de convenio de cada año.




Lo que no es de recibo y resulta intolerable, es hablar de congelación y mencionar tal posible renuncia de antigüedad unida a solidaridad por el empleo, llamando implícitamente insolidario a quien no hable de congelación de la antigüedad o no la acepte. La mejor forma de que los fijos y sus sindicatos sean solidarios con los parados y eventuales es luchar sin renuncias por unas dignas condiciones salariales. La insolidaridad la practican quienes claudican y se pliegan a exigencias patronales devoradoras de beneficios. Las empresas llevan doce años dejando ineficaz la antigüedad con la contratación temporal, y ahora van a imponer sin más que desaparezca sin pena ni gloria, cual propina que viniere dada graciosamente y no derecho conquistado.

Esta congelación de la antigüedad, lejos de poderse utilizar para crear empleo, va a abaratar el despido de los más viejos.

**Entregar el complemento de antigüedad para fondos de pensiones**.

Este punto es de la mayor gravedad. Hablar de más fondos de pensiones de cada empresa, cuando se anda a vueltas con el ajuste duro del sistema público de pensiones, es demasiado revelador. ¿A qué juegan CCOO y UGT? Los Fondos de Pensiones también le interesan, por ejemplo, a la gran Banca. Pero la gran masa de trabajadores aún está aspirando a una pensión pública digna por que hay que pelear, igual que toca pelear por un salario digno en condiciones laborables aceptables. La fase de los añadidos privatistas queda aún muy lejos, a no ser que esos modernos sindicatos estén ya en el otro esquema: el de que la pensión pública será el residuo de subsistencia en concepto no contributivo o asistencial, y cada cual ha de aviarse la capitalización de su futuro echándose en manos de las finanzas aseguradoras.

La reforma laboral suprimió del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores la referencia expresa a los incrementos por antigüedad y dejó a los convenios o a los contratos individuales la fijación de la promoción económica en función del trabajo desarrollado. Sigue así este tema la pauta reformista

de potenciar la negociación, dejando a su merced más puntos de la relación individual de trabajo. Pero tal potenciación de la negociación ya vamos viendo como resulta nefasta cuando los interlocutores sociales no cuentan con la debida implantación y representatividad. Por la parte de los trabajadores, esos sindicatos “más representativos” por ley no cuentan con representatividad real, la de la afiliación. Mientras las asociaciones patronales cuentan con la afiliación de casi todos los empresarios, nuestros sindicatos aparecen sin la fuerza real de los trabajadores, ávidos de cualquier tipo de pactos y cambalaches que les permitan subsistir institucionalmente; a mayores han quedado desasistidos por la propia desregularización de la reforma laboral. Y siendo su debilidad máxima, lo más grave es que han renunciado a reunir fuerzas, cobijándose al lado de los poderes en los pretendidos intereses comunes de la nodriza economía, que a todos nos amamanta (a unos con leche y a otros a leches).

Así, pues, sin entrar en los sentidos o sinsentidos del concepto retributivo por antigüedad, hemos de seguir y ahondar en la reflexión sobre el cuadro de negociación colectiva en que nos encontramos.

La pauta de esa reflexión ya la marcamos hace un año en las Jornadas *Primero de Mayo* de la Federación Local de Vigo sobre la reforma laboral, teniendo ahora delante hechos que confirman lo entonces apuntábamos.

**Isaías Santos**

Publicado en el número 6 de **La Campana** (IIª época), página 5, en fecha 11-03-1996

# LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## Entra en vigor el próximo día 10 de febrero

***La asignatura pendiente*** de la seguridad y salud laboral no se supera con una ley, por acertada que sea, que no lo es.

Esta nueva ley, a lo sumo, cubre formalmente el hueco de los cometidos que se marcan patronal y Estado en este tema, para dejar intocados los males de fondo de nuestros sistemas de producción y de su mercado laboral. Suena bien, pero es de risa que diga, por ejemplo, que los trabajadores temporales o eventuales deberán disfrutar del mismo nivel de protección … y que recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir … Y se quedan con las ganas de añadir que se inventarán y se producirán unas pastillas “de experiencia” concentrada, ajustadas a cada puesto, que se le harán tragar previamente a cada eventual para dar seguridad sin crear adicción al puesto.

Tenemos, pues, delante una ley, llamada de prevención de riesgos laborales, para los técnicos la núm. 31/95 de 8 de noviembre (BOE del 10), que entra en vigor el 10 de febrero de 1996. Pero para cantar las grandezas de la ley, no podemos proclamar su texto desde alturas celestiales –en que habría trozos que hasta sonarían solemnes y prometedores-, sino que hemos de situarnos en sus propios contextos específico y genérico.

En su contexto específico la seguridad y la salud en trabajo. Tal objeto enmarca un campo de actuación donde el protagonista es el propio trabajador; y en la medida en que este trabajador pueda ejercer su capacidad de valorar y cuidar la vida propia y la de los demás en el trabajo, será efectiva la labor continua de seguridad y salud. Mas esto no depende directamente de esta ley, sino de otras pautas y de los condicionantes de la relación de trabajo.

El contexto genérico de esta ley viene dado por el marco de relaciones laborales, más particularmente por el ordenamiento jurídico laboral. Por tanto, esta ley en este momento se da en un marco con la impronta de la impuesta “reforma laboral”. Esto quiere decir, que si el trabajador es el protagonista y éste se sitúa maniatado por la propia precariedad del empleo, la actuación de seguridad y salud está muerta de raíz. Precariedad que alcanza también a los fijos, incluso funcionarios, pues la reforma laboral y funcionarial ha impuesto el principio de inseguridad por principio, en aras de cualquier flexibilidad rentable; en último término, el fijo se está convirtiendo en residuo privilegiado, y como tal privilegiado ha de prestarse al servilismo que se le marque, incluso a ejercer las funciones representativas de Delegado de Prevención con sometimiento, sea o no a precio puesto.



La llamada aquí desde **La Campana** no es sólo a leer o apoyar el artículo de referencia, sino a mantener abierto el debate y polémica que debe suscitar el Código póstumo y su entorno normativo porque nos está afectando ya, sea como culpable o víctima, testigo o jurado, protagonista o espectador… Las pinceladas progresistas que enseña, no pueden alejarnos de entrar en sus contenidos reales.

En estos momentos está habiendo comentarios y estudios jurídicos reducidos sobre aspectos técnicos, procesales, dogmáticodoctrinales, etc. Otros, según grupos de intereses, están entrando a desbrozar los nuevos delitos económicos y societarios, y sacan conclusiones previniendo abusos incompatibles con los principios (que nos son comunes) de intervención penal mínima, o de sólo intervención penal última… Entretanto nos queda a la generalidad iletrada la masa penal amplia, donde silenciosamente permanecen infiltrados los más inesperados gazapos. Los articulistas han iniciado la enumeración y el análisis: *“… la criminalización de dos contingentes importantes de jóvenes, precisamente de los más combativos y menos dispuestos a aceptar las cargas injustas que la sociedad les impone”*. Se refieren al delito de los **okupas**, como usurpadores de vivienda ajena que no constituya morada, y a delito de los **insumisos** al servicio militar por no haber nadido algunos años más tarde.

Esa enumeración y análisis hemos de seguirla en este abierto Debate al Rojinegro: los delitos económicos y la excusa absolutoria al delito fiscal, la no redención de penas, la necesaria intervención del ofendido en determinados delitos… Y en el mismo campo de la justicia penal, en el entorno del Código, seguimos teniendo otros debates sociales pendientes y urgentes: sobre el Jurado, sobre la población reclusa, etc. Si nadie se adelanta desde cualquier otro punto geográfico, queda emplazado el compañero Antonio Palacios de Vigo para seguir abriendo.

Concluyen los articulistas, que *“… mientras juzgar y condenar sea inevitable para la sociedad, la elección de los hechos considerados punibles y de su castigo implica una opción política fundamental que no se puede dar por sentada y que en este caso no diferencia sustancialmente al Código nuevo del Código viejo”*.

**Isaías Santos**

Publicado en el número 19 de **La Campana** (IIª época), página 7, en fecha 17-06-1996

# UN POCO DE SILENCIO

***Sin duda es conveniente*** que despojemos los múltiples clamores y expresiones públicas, en la conmoción de los últimos días, del griterío que ensordece y del rituario consolatorio que asegura. Hacer un poco de silencio, oírnos, recopilar lo sustantivo de ese bombardeo comunicativo y de la explosión emocional, reflexionar desde nosotros mismos con tantos elementos externos: la voz y el grito de unos y otros, las notas musicales de instrumentos y canciones, las emisiones de radio, las televisiones, la prensa, los lazos, los carteles y pancartas, las pintadas, las concentraciones, las manifestaciones, las declaraciones de notables, las condenas formularias impuestas, los manifiestos de instituciones y sindicatos, las emociones de familiares y paisanos, los encierros, las misas, los responsos y rezos, las flores, los lutos, los tañidos de campanas parroquiales… El pensamiento único que hoy todo lo invade, también se ha adueñado de esta situación explosiva, pues todos los medios están constantemente a su servicio; y la voz del pueblo se ha servido mediatizada. Por eso invito a un silencio reflexivo. Hecha esta invitación, nada más debiera añadir; pero **La Campana**, que quiere ser portavoz hoy de la palabra de sus lectores, nos pide nuestras palabras, esa palabra que no se ha dejado oír entre tanto griterío. Esa palabra que no voy a acertar a decir, per sí contribuir a que se pronuncie.

El referente de creencias absolutas y trascendentales que marcó la etapa infantil y juvenil de alguno de nosotros, daba claridad cegadora, seguridad y fogosidad para reconquistar el mundo, sin que la más trágica eventualidad no tuviese su perfecto encaje. Algo así debe suceder en los montajes ideológicos que en lugar de trascendencia teológica toman trascendencias patrióticas

Se castiga el impedir o limitar la libertad sindical o el derecho de huelga, mediante engaño o abuso. Asimismo, se castiga la coacción a iniciar o continuar una huelga.

Se castiga la falta de medidas de seguridad e higiene, poniendo en peligro grave la vida, la salud o la integridad física.

Las penas que se le asignan son de prisión y de multa.

Este cuadro de protección laboral habrá que completarlo con las referencias necesarias a los delitos de homicidios y lesiones imprudentes en casos de accidentes de trabajo, al delito de acoso sexual, al de insolvencias punibles (alzamiento de bienes), a los delitos societarios…

* El Título XIV dedicado a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social, también castiga en el artículo 307 a quien defraude a la Seguridad Social por más de 15 millones, y en los artículos 308 y 309 a quienes obtengan ayudas públicas de más de 10 millones con falsedad.

La protección penal de la Seguridad Social habrá que completarla con el delito de apropiación indebida en el caso de apropiación empresarial de la cuota obrera…

La actual situación del derecho penal del trabajo, aunque cuente con una formulación mejor estructurada que antes, sigue teniendo una relevancia meramente simbólica. Es previsible que su incidencia en la vida cotidiana siga siendo insignificante. Tal vez sea que el trabajo y la Seguridad Social no encarnen suficiente valor como para ostentar el rango de "bien jurídicamente protegible"; aunque un Estado que se dice "social" no puede eludir dedicarle formalmente un hueco en su Código Penal. En sucesivas ocasiones podremos entrar en detalles.

Por su parte, el Reglamento Penitenciario que se estrena cumple su misión en relación a los medios y formas de aseguramiento de los bienes jurídicamente protegidos, que ha seleccionado y delimitado el Código Penal. Son las penas, particularmente las privativas de libertad, el contenido de ese Reglamento. Es novedad la desaparición de la redención de penas por el trabajo, estableciéndose su cumplimiento íntegro. Por tanto, el trabajo en prisión seguirá pero sin tal efecto. A ese propósito, el Reglamento regula la relación laboral especial penitenciaria, que es de interés al Derecho del Trabajo; asimismo, regula la asistencia sanitaria y la acción social penitenciarias.

Ya habrá ocasión de bajar a detalles, incluidos los sistemas internos de control, etc. …

**Isaías Santos**

Publicado en el número 16 de **La Campana** (IIª época), páginas 4 y 5, en fecha 27-05-1996

# CÓDIGO PENAL

*"A pesar de las manifestaciones políticas de autocelebración que la aprobación del nuevo Código Penal ha generado, la promulgación de un código de penas y castigos nunca puede ser un motivo de alegría, por razones de sensibilidad y de simple estética. Tampoco puede ser un motivo de satisfacción política, cuando ese nuevo Código Penal no supone un avance en la dirección de limitar los castigos con que los ciudadanos se ven conminados desde el Estado, o de buscar nuevas fórmulas, fuera del "derecho a castigar", para la salvaguardia de los bienes jurídicos más dignos de protección en una sociedad. …"*

***Este es el comienzo*** del artículo *"Un Código Póstumo"* de J. Muguerza y de G. Martínez Fresneda, publicado en la página de opinión de El País del 8-6-1996, con respaldo de otros muchos. Respaldo al que nos sumamos. Precisamente en **La Campana** de 27-5-1996, hablando en la página 4 sobre el Código Penal, dejábamos nota de una tarea pendiente de un análisis serio, más allá de las superficialidades, incluso adornadas de progresistas, que estaban saliendo a la luz. Es de resaltar y apoyar el intento de romper la indiferencia social e intelectual que ha rodeado el nacimiento de este Código, viniendo además de dos personas como el pensador Muguerza y el penalista Fresneda, que no hablan de memoria o de oídas.

Es cierto que al Código Penal se le coloca en segundo puesto de las normas del orden vigente; pero no deja de ser una pena lo que eso significa de incapacidad de una sociedad para determinar su convivencia por otros mecanismos, individuales y sociales, incluso jurídicos (civiles, administrativos…). Y por ello, produce pavor y decepción que el nuevo Código no suponga avance, sino retroceso con sus refinamientos y carencias. *"La prisión seguirá siendo la pena reina del sistema, y la aparente criminalización de otras conductas antisociales no nos consuela del fracaso de todo el sistema de rehabilitación social que sirve de justificación a las penas privativas de libertad".*



Con tales consideraciones, pasamos a resaltar, no obstante, algunas notes de esa Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para picar la curiosidad, al menos, de conocer otra norma que nos afecta:

# Para empezar, hemos de destacar que a los efectos de seguridad y salud en el trabajo, los empleados públicos vienen a ser considerados, por fin, trabajadores… Tiene una exclusión parcial significativa, los policías.

# En cuanto norma de directa aplicación, cuenta con dos vías de necesaria concreción: los desarrollos reglamentarios y loa negociación colectiva. En tanto salga los reglamentos, que no hay prisa (ya se mandó hacer uno de la Ley General de Sanidad del año 86, Disposición Final Sexta, y aún no ha visto la luz) siguen en vigor los vigentes, concretamente el Título II de la Ordenanza de Seguridad e Higiene sobre instalaciones, …



# El capítulo de Derechos y Obligaciones dice cosas:

- La formación de seguridad y salud deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo o en otras horas pero con descuento de la misma. Su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

- El empresario deberá adoptar las medidas necesarias en situaciones de emergencia, designando para ello al personal encargado de estas medidas.

- En caso de riesgo grave e inminente, la Inspección de Trabajo tiene la misión de ordenar la paralización inmediata de trabajos. A su vez, los representantes legales de los trabajadores podrán acordar por mayoría la paralización de la actividad en tal situación, comunicándolo de inmediato a la Empresa y a la Autoridad Laboral. Esta facultad también se les da a los Delegados de Prevención. Por su parte, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud. Los trabajadores o sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de esas medidas.

- El empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, si bien contando con el consentimiento del propio afectado salvo que sea imprescindible por exigencia legal o de control.

- Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos en que por sus características personales, estado biológico o discapacidad física, psíquica o sensorial, puedan dar ocasión a situaciones de peligro.

- Protección de la maternidad: se adoptarán las medidas necesarias durante el embarazo y la lactancia para evitar cualquier riesgo, incluso permitiendo, si es necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos. Las embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con motivo de exámenes prenatales y de técnicas de preparación al parto.

# La ley establece la exigencia de Servicios de Prevención en el centro de trabajo, valiéndose de medios internos (con dedicación del propio empresario en empresas de menos de 6 trabajadores, o de trabajadores designados para tal tarea, o creando un servicio propio) o de servicios externos.

# Como órgano de consulta y participación, se crean los Delegados de Prevención en todos los centros de trabajo que se designarán por los representantes de los trabajadores. Asimismo, en las empresas de más de 50 trabajadores se constituirá el Comité de Seguridad y Salud, que es prioritario. Por Convenio podrán adecuarse estos órganos.

***Isaías Santos***

Publicado en el número 1 de **La Campana** (IIª época), página 5, en fecha 02-02-1996

# MARZO 1980: ENTRA EN VIGOR EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

***Hace 25 Años**, **el 14 de marzo de 1980***, aparecía publicado en el BOE el Estatuto de los Trabajadores, que era una ley mandada por el artículo 35 de la Constitución Española de 1978.

Desde el período preconstitucional hasta este momento, venía rigiendo la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, que aunque modificada con relación al despido improcedente (artículo 35) por el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, se mantuvo en aplicación hasta ser derogada en 1980, junto a otras normas de la transición y de la dictadura, por la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Es cierto que el Estatuto de los Trabajadores se da en la nueva etapa llamada democrática, pero no es correcto afirmar que proviene de la necesidad de regular las relaciones laborales en la democracia y así saldar la dictadura. Cuando, por ejemplo, reduce las indemnizaciones por despido improcedente de 60 a 45 días de salario por año, o de 30 a 20 en otros casos de extinciones, no se puede decir que la democracia lleva intrínseco ese desatino. El Estatuto, más bien, responde a dos exigencias concretas: una de carácter técnico, en cuanto constituye un intento de sistematizar y compendiar parte de la legislación laboral dispersa; otra de carácter económico y político, en cuanto constituye el ajuste de las relaciones laborales a las necesidades de transformación del capital en la transición económica impuesta por la crisis mundial. A esto respondía también, fundamentalmente, la reforma política llamada transición democrática.

Para entender mejor las razones o propósitos del Estatuto en su momento, vamos a recoger los planteamientos que encontramos en el Informe de enero de 1980 realizado por un grupo de libertarios estudiosos, muestra de la inquietud enriquecedora que entonces nos desbordaba, llamado CIEHS, Centro de Investigación y Estudios Históricos y Sociales. Eran compañeros que sacaban tiempo y medios para estudiar de bajo las piedras; ahora con más medios y Gabinetes se hacen continuas y auténticas chapuzas ceñidas a discursos estereotipados y raquíticos para aprender de memoria y anular el razonar y el sentir propio. Pues bien, el CIEHS daba como VERDADERAS FINALIDADES del Estatuto de los Trabajadores ocho puntos:

**1. Defender la rentabilidad capitalista**.- El abaratamiento sustancioso del despido improcedente y de otras extinciones de contrato iba a facilitar a las patronales cerrar las empresas que no consideraban rentables, reducir plantillas y hacer limpia de trabajadores luchadores y con ello debilitar las reivindicaciones laborales y el movimiento obrero.

**2. Aumentar la productividad y reducir el absentismo**.- Para aumentar los beneficios empresariales necesitaban sacar adelante la misma producción con menos mano de obra. En esta línea el Estatuto no reduce la jornada (sigue siendo de 42 y 43 horas semanales) y propone el horario flexible, mantiene las vacaciones anuales mínimas en 23 días naturales, avanza en el concepto de salario hora trabajada (salario anual de jornada anual reflejados en convenio; contratos por horas o días trabajados) frente al salario mensual o semanal fijo, destaca el absentismo poniendo el control de las bajas de enfermedad en el servicio médico propio etc.



**3. Desaparición del movimiento autónomo y asambleario**.- Este movimiento autónomo y asambleario había tenido mucha relevancia en aquellos años. Como dinámica participativa y de acción directa no tiene cabida en el nuevo sindicalismo oficial y representativo. El Estatuto reduce al ámbito de empresa su posibilidad de actuación, con lo que queda excluido de amplios sectores de pequeñas y medianas empresas. Además no hay que olvidar que los representantes elegidos tienen capacidad de decisión por ley sin necesidad de asamblea. Este reduccionismo lo aboca a ser sindicato amarillo de empresa o al corporativismo (ejemplo relevante es la Coordinadora de Estibadores).

**4. Desaparición de los sindicatos de las nacionalidades**.- Este tema levantó polémica en aquel



# OJEADA LABORAL AL NUEVO CÓDIGO PENAL

***El 25-5-1996*** ya ha quedado señalado con la entrada en vigor del Código Penal del Estado social y democrático de Derecho que es España. En la misma fecha ha entrado también en vigor el nuevo Reglamento Penitenciario (R.D. 190/96 de 9 de febrero), y otro Real Decreto de 26-4-1996 sobre las nuevas penas del arresto de fin de semana y de los trabajos en beneficio de la comunidad.

El ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho está al servicio del orden establecido. La Constitución como norma primera pone unos preceptos básicos y expresa las pautas de ese orden vigente. Y sin duda es el Código Penal la norma segunda de derecho público –ocupando el Código Civil el lugar preeminente en las relaciones jurídicas d e derecho privado-, en el cual se reflejan con mayor crudeza y concreción los contenidos y soportes de ese orden vigente. Es decir, el Código Penal se estructura en torno a los llamados “bienes jurídicos” (la vida, las libertades, la familia, la propiedad, la salud, el trabajo, el medio ambiente, las instituciones públicas…) que se proponen asegurar en el orden establecido. Por su parte, el nuevo Reglamento Penitenciario no es más que una pieza importante del entramado penal, relativa a la efectividad de las penas de privación de libertad por la comisión de delitos, que constituyen el mecanismo más decisivo del sistema; su renovación se ha hecho ineludible, con repercusión trascendente en la población reclusa.

Una conciencia anarquista parte de la constatación de que el orden natural y lógico de las cosas, es decir, de la colectividad, de los individuos en sociedad, está trastocado en el orden vigente; éste no casa con el sentido elemental de justicia y de libertad. Así, lo que produce un trabajador para sí y para la colectividad le es arrebatado por quienes detentan los poderes, pagándole sólo un reducido salario y una exigua cuota de bienestar social prefigurado; en otros ejemplos llegamos al absurdo de someter a producir lo inútil para luego desecharlo, o de obligar a procesos productivos con destrucción de elementos vitales, o de hacer producir medios destructivos… En el colmo de los desajustes, nos encontramos con realidades injustificables, cual es la de la población parada sin medios de subsistencia, mientras el trabajo se maneja como privilegios y como excesos. Vemos también que nuestro sentido elemental de justicia no casa con las distinciones y proporciones de multas, prisiones, etc, de unos y otros determinados individuos ante iguales hechos o situaciones.

En base a ello, cabe adoptar una postura de descalificación total previa de las nuevas normas y de todo el ordenamiento jurídico vigente; pero al formular tal descalificación, animo a quien lo haga a que nos ofrezca un análisis más detallado de esas contradicciones radicales que fundamentan tal postura, y que apunten al orden totalmente nuevo por el que hay que luchar. Cabe también adoptar una postura más compleja, que sin ignorar los males de raíz y anotando los retrocesos refinados y carencias, analice y busque provecho de los aspectos de avance del nuevo Código Penal. Es también una tarea que animo a hacer a cualquier inquieto, para ir más al fondo de donde llegan los comentarios de prensa de estos días e, incluso, los análisis de juristas progresistas.

Con esas tareas pendientes, me voy a limitar a echar una ojeada por los artículos del Código de particular relieve laboral; en todo caso, viene bien tener noticia de preceptos que, para bien o para mal, nos afectan.

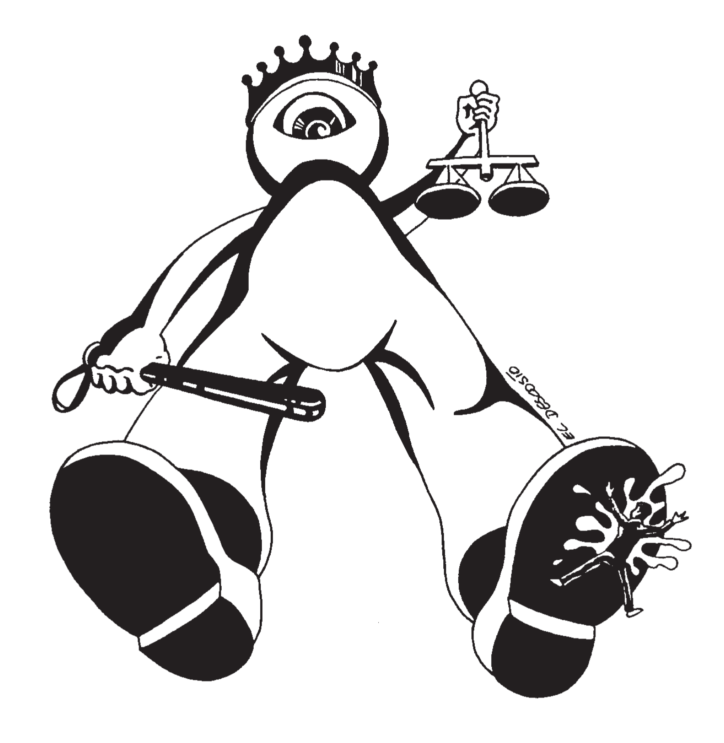
El Código consta de una parte general y de otra con la tipificación de delitos y faltas y la concreción de sus penas. En esta parte específica se dedica el Título XV en exclusiva a los delitos contra los derechos de los trabajadores:

* Son los artículos 311 al 318.

Se castiga la imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos.

Se castiga el tráfico ilegal de mano de obra, el reclutamiento con falsedad, la ocupación de extranjeros sin permiso en condiciones indebidas, la inmigración clandestina.

Se castiga la grave discriminación en el empleo.



Por su parte, el concepto mundialización es la nueva expresión político-social que está libre de las cargas ideológicas y jurídicas de internacionalismo e internacionalización. El capitalismo lejos de renunciar a lo político y lo social, lo somete y pone a su servicio, dándole la misma dimensión mundial de la economía. El elemento definidor es el mundo, aldea única uniformada; ya no es la diversidad de pueblos o naciones hacia el internacionalismo solidario y de mutuo apoyo, ni tampoco es el concierto de soberanías estatales en las relaciones internacionales de las naciones. No ignora el capitalismo que él es origen de desigualdades explosivas, y que lleva carga destructiva de naturaleza, personas y pueblos. Por esto no prescinde de las dimensiones políticas y sociales. Por la mundialización crea instancias de intervención a la medida y establece modelos de obligado seguimiento; define los nuevos órdenes mundiales, y clasifica a estados, colectivos, individuos… Pero no necesita un órgano supremo decisorio que sea político-social, como podía ser la ONU, sino que el centro decisorio mundial residirá en la propia economía con poder ejecutivo de ejercicio directo.

Con estas premisas, cada cual que relea las noticias de la cumbre G-7 de Lyón, y que abra debate para los lectores de **La Campana**:

* Chirac, como “abogado de los pobres” alerta sobre el lado negativo de la mundialización y pide un incremento de las ayudas al desarrollo de los países más atrasados. Japón impuso su idea de que las ayudas han de ir unidas al cumplimiento de objetivos. Se comprometieron a aportar más dinero.

Saben que la mecha revolucionaria, otrora en sus clases obreras, hoy sólo se mantiene a punto de arder en esos pueblos que tienen relegados; y que la difusión explosiva puede ser insoportable si alcanza las bolsas y capas de marginación de sus propias sociedades.

* La ONU pasa a ser como Cáritas laica a propuesta de EEUU. Los demás temas de la ONU, como mantenimiento de la paz y cascos azules, no se mencionan, porque EEUU prefiere dar esta misión a la OTAN.

Se declara, pues, a la ONU inútil a los efectos internacionales más decisivos y significativos. A la vez, los grandes negocios de la “paz” se ponen a cubierto.

* La bomba de la deuda del Tercer Mundo, que tiene su origen en la vía especulativa aplicada en los años setenta, queda sin desactivar; no obstante, se le deja el escape de que los acreedores del Club de París aumenten la condonación de deuda de las economías menos desarrolladas.

Esos pueblos no pasan de ser fincas de propiedad, con las que hay que seguir especulando. Cualquier condonación de deuda ha de ser rentable y rentabilizada.

* El comercio multilateral debe regirse por sus normas internas, las de la OMC, sin innecesarias interferencias políticas o sociales; esta lógica está por encima de motivaciones ajenas como las de EEUU respecto de Cuba, Libia e Irán.

Saben que la dinámica del capital campando sobre Cuba, Libia e Irán es más efectiva a sus pretensiones que cualquier rabieta o táctica política.

* Se aprueba un documento con cuarenta puntos sobre lucha contra el crimen organizado y el terrorismo. En el mismo saco se incluyen los controles rígidos necesarios de los reducidos campos revolucionarios de sus sociedades, las capas de marginación de inmigrantes y otras minorías.

Claro está que las medidas concretadas se proponen combatir una violencia que les inquieta, pero a la vez no dicen nada o amparan otras violencias que ellos ejercen, tanto en guerras legales como en guerras sucias, y no digamos ya en las condiciones de vida y de trabajo.

* Reconocen que hay voluntad de tratar la vinculación entre comercio y condiciones de trabajo.

Parece que les preocupan los derechos básicos de los trabajadores, pero no por su dignidad de personas y sus derechos fundamentales, sino en el orden comercial mundial, es decir, por lo que suponen de ventajas competitivas.

* Respaldan las reformas rusas de Yeltsin e imponen la retirada inmediata del Presidente serbio en Bosnia, Karadzic.

Siguen su juego de buenos y malos, en su nuevo orden mundial.

En la poesía portuguesa del otro día en **La Campana**, “María muerta pensaba: sobre toda la tierra hay tanta comida, ¿por qué fue que yo he muerto con tanta hambre?”. Hemos llegado a un punto en que tenemos perdido el sentido más elemental de lo que pasa, en que el sobrevivir es cosa de azar, en que el obrero explotado vive la ilusión de bienestar individualista con renuncia expresa de su vocación revolucionaria; vocación que hoy se relega amortecida a las capas marginadas. Los anarquistas, que son revolucionarios frente al campante capitalismo a ultranza, tendrán que replantearse sus situaciones, si es que entre la clase obrera sin resto revolucionario se encuentran agostados. Lo que es cierto es que la revolución internacionalista sigue pendiente, y es más urgente que nunca dar la batalla en todos los pueblos solidariamente.

**Isaías Santos**

Publicado en el número 21 de **La Campana** (IIª época), páginas 4 y 5, en fecha 01-07-1996



tiempo porque inicialmente el proyecto de Estatuto excluía a los sindicatos autonómicos de la negociación de ámbito estatal. Finalmente se les incluyó con la mayor cuota representativa de 15%, siendo un tema que sigue coleando de vez en cuando, sin que se haya producido su desaparición aunque tengan menor relevancia en el ámbito estatal.

**5. Desaparición de los sindicatos minoritarios**.- El Estatuto pone el tope del 10% de representatividad para poder negociar en ámbito superior al de empresa. Esto, al tiempo que hace imposible la acción de un sindicato pequeño, amplía el sometimiento a la acción de los mayoritarios.

**6. Continuación del intervencionismo estatal en la negociación colectiva**.- En la práctica posterior hasta nuestros días ese intervencionismo estatal en la negociación colectiva que permite el Estatuto no ha resultado relevante, porque ha sido innecesario al contar con unos sindicatos mayoritarios debidamente domesticados.

**7. Fortalecimiento de los sindicatos reformistas mayoritarios, UGT y CCOO**.- Este es el auténtico nudo de fuerza que explica y ata los cuatro puntos precedentes. Digamos claramente que este Estatuto resultante es el querido por la CEOE, y la patronal potencia y fomenta las centrales que le interesan como interlocutores que frenen e integren el movimiento obrero. Han de ser burocracias que hablen y actúen en nombre de los obreros y en su lugar y que utilicen las luchas obreras para reforzar sus intereses propios, específicos, burocráticos en relación con el poder.

**8. El sindicato como algo externo a la empresa**.- Apuntemos dos datos: uno, que el Estatuto no hace mención expresa a la sección sindical de empresa; otro, que los comités de empresa no tienen conexión con la negociación en los ámbitos sectoriales, provinciales, autonómicos o estatales. En estos ámbitos las centrales sindicales campan por sus fueros sin tener que depender siquiera de sus afiliados.

Como aplicación previa del Estatuto de los Trabajadores, antes de su aprobación definitiva, aparece a primeros de enero de 1980 el Acuerdo Marco Interconfederal de Negociación Colectiva firmado entre CEOE y UGT, al que luego se adhiere USO. Como dice el Informe al que nos venimos refiriendo, el Estatuto del Trabajador ha tenido perfecto desarrollo, en los temas de urgencia para la patronal, con la firma del Acuerdo-Marco. Un plan ambicioso está en marcha para defenestrar al hoy débil movimiento obrero y se pone en venta la lucha de clases a precio barato. La salida de la crisis la quieren hacer los capitalistas sin mermas en la rentabilidad de sus negocios y aumentando beneficios que -dice- faciliten la absorción del paro en tiempos mejores. Pero los tiempos mejores ya existen para los empresarios, todo tiempo ha sido mejor para ellos ...

Como datos de interés de aquel momento socio-político hemos de recordar que el anteproyecto de Estatuto lo presentó el Gobierno de UCD, respondiendo enteramente a los intereses de la CEOE, pero contó con el apoyo de UGT presente en el parlamento, integrados personalmente sus dirigentes sindicales en el PSOE; por su parte, CCOO también estaba presente en el parlamento, integrados personalmente sus dirigentes sindicales en el PCE, y expresaron su oposición. Vista su propia faena en el parlamento, posteriormente no han vuelto a mantener esa presencia, que tan vilmente fue utilizada en contra de los intereses de los trabajadores. En la calle el ambiente era de descontento, pero las movilizaciones no lograron el efecto necesario.

Podría tomarse el Estatuto como el punto de partida para las posteriores y sucesivas reformas laborales hasta nuestros días. De hecho, con el cambio de gobierno en el 82, tuvo lugar aún una modificación significativa del Estatuto mediante la ley 4/1983, de 29 de junio, que fijó la jornada máxima legal en cuarenta horas semanales y las vacaciones anuales mínimas en 30 días naturales. Pero, salvado este botón de muestra, el Estatuto de 1980 constituye él mismo la primera reforma laboral en la línea de empeoramiento de las condiciones de trabajo. Es una misma reforma laboral ininterrumpida que no cesa y que tiene abierta una nueva vuelta de tuerca en el momento presente con la negociación iniciada el pasado 14 de marzo (25 años después de la primera) y de la que nos alerta el SOS de la página 4 de **La Campana**, Núm. 15 de 07.03.2005.

Los hitos de la reforma laboral pueden haber sido más o menos señalados: el 84-85 (temporalidad y pensiones, con primera huelga general el 20 de junio de 1985), el 92, el 94, el 97, el 2001, el 2002 y sigue. El texto articulado del Estatuto está irreconocible; en 1995 fue refundido enteramente, de forma que hoy el Estatuto lo conocemos no como ley 8/80 sino como real decreto legislativo, texto refundido, 1/1995, de 24 de marzo. Lo más grave de esta reforma laboral siempre inacabada, con nuevas vueltas de tuerca a disposición en cualquier momento, reside en esa especie de síndrome de Estocolmo por el que ya no nos atrevemos a llamar a las cosas por su nombre, como si temiéramos a ofender, al decir y proclamar abiertamente la explotación a que estamos sometidos. Es mentira que la generalidad estamos en mayor o menor grado de *precariedad* y unos pocos en situación de explotación. El subcontratado es objeto de explotación indisimulada, pero el fijo está sobre-explotado cada vez más, hasta el desquiciamiento y la destrucción de su persona. La conciencia de explotados y la necesidad de liberación nos une y no caben palabras engañosas que nos diferencien en la explotación. Ante el nuevo asalto de negociación para más opresión, no podemos esperar al mes de julio, como nos advierte Tovar Castrogudín, para reaccionar. Ya hay dos huelgas generales señaladas con 20J, la del año 2002 y la primera de hace 20 años en 1985: hay ciertos aniversarios que conviene renovar en cada período adecuado.

**Isaías Santos**

Publicado en **La Campana** número 17 (IIIª época), páginas 4 y 5, de fecha 28-03-2005

# MARÍN: UN PASO MÁS CONTRA LA ESTIBA PÚBLICA

***En estos días***, la Autoridad Portuaria de Marín va a consumar el desmantelamiento del empleo público de estibadores portuarios en su Puerto.

Su Sociedad Estatal SESTIMAR siempre tuvo una plantilla insignificante para descargar un buque, de forma que casi todo el volumen de actividad portuaria se ha venido desarrollando por estibadores de empresas privadas. A los poquitos de SESTIMAR se les ha mantenido muy reducido campo de tarea: algo de tráfico comercial, con un poco de pesca congelada, y nada en pesca fresca.

La noticia, pues, de "liberalización de la estiba" en Marín, dada por la prensa, está vacía de contenido, si no fuera por la carga de intencionalidad que se le ponga, pues la estiba en Marín y estaba fuera del empleo público y que se dice "liberalización" es más "esclavización" o "salvajización" laboral.

Es decir, en enero del pasado año se publica un Real Decreto que excluye del empleo público las tareas portuarias de pesca fresca, congelada o de bacalao; su aplicación se hace depender de un acuerdo de la Autoridad Portuaria de cada Puerto. Pero en realidad tal Real Decreto no establece nada nuevo, pues el volumen principal de esa actividad ahora excluida ya se venía realizando por empresas privadas en nuestros puertos estatales de Galicia. No obstante, ningún Puerto gallego había formalizado esa exclusión reglamentaria hasta ahora, viniendo a ser Marín el primero. Este es el aspecto noticiable del caso, al igual que la actividad brutal y ruin avidez empresarial, pues teniendo aquí que absorber o compensar sólo a tres estibadores, se muestran incapaces de llegar al acuerdo. La noticia, pues, está en que este paso de Marín ha de ser seguido en A Coruña, Vigo, Vilagarcía y Ferrol, y una vez más los empresarios ofrecerán el espectáculo de pobres víctimas insaciables, contando con una política de la Administración a su medida.

Los Puertos son piezas claves de los transportes públicos, desempeñando un cometido esencial para la comunidad. La estiba y desestiba portuaria forma parte de este servicio público; el organismo estatal OTP tenía por misión garantizar ese servicio, cubriendo las necesidades de equipos, formación profesional y de seguridad física y laboral de los portuarios. Buscando una gestión más "racional", según la razón e interés empresarial, se estableció la sustitución de las OTP por las Empresas Estatales. En este período, aprovechando la buscada desmovilización sindical, se ha impuesto el dejar hacer sin control alguno. En el resultado final hay unas Sociedades Estatales residuales, una práctica de contratación salvaje en empresas privadas (a sueldos de saldo, sin Seguridad Social, con producción a destajo…), y un abandono de temas graves como son la profesionalidad y la seguridad de los portuarios.

El empleo público de estiba es hoy insignificante en el volumen total de actividad portuaria real, y radica en unas empresas estatales que ya han recibido el golpe de gracia en su propio nacimiento. Tal golpe culmina en el II Acuerdo sectorial de octubre 93, con firma de la corporativista Coordinadora y de UGT, cuando aún en Vigo no había nacido esa Sociedad. Seguidamente vino la eliminación de las listas portuarias del INEM. Y eliminadas las plantillas, hay que declarar fuera del servicio público a las actividades portuarias, poco a poco, siguiendo a los hechos consumados.

SESTIMAR de Marín sin plantilla, SESTIVA de Vilagarcía con sólo doce, SESTICO de A Coruña y la SEED de Vigo con algo más de cien cada una y en fase de reparto, la SEED de Ferrol…: restos de empleo público a extinguir. Entretanto, cientos de estibadores en los cinco Puertos en empresas privadas sin condiciones laborales mínimas. La dureza y riesgos de este trabajo hace resaltar el alarde de irresponsabilidad de empresarios y Administraciones, haciéndose ver el alto índice de siniestralidad de este sector, con frecuencia inválidos absolutos a los treinta años. Ni aquello era monopolio ni esto es liberalización; tales palabras son mero juego engañoso. ¿A dónde vamos?

**Isaías Santos**

Publicado en el número 00 de **La Campana** (IIª época), página 5, de fecha 18-01-1996



# CAPITALISMO A ULTRANZA EN ALZA: G-7

***Un foro como el llamado G-7*** da gran sosiego a los mercados, pero produce desazón a los individuos y las colectividades vivientes. De tal Grupo de prepotentes y de sus cuitas contamos sólo con los datos que ellos mismos y sus medios nos facilitan, en la forma que consideran adecuada; pero si los leemos con atención adivinamos el trasfondo que esconden, y que da desasosiego tanto por la desinformación como por su contenido cierto. En una labor de relectura que hemos de hacer desde nuestros medios, como **La Campana**, aunque nada más sea, -a falta de otros datos necesarios-, con el afán de poner interrogantes a las informaciones que nos penetran e invaden.

Estos autonominados dueños del mundo, por su solo título de potencias industriales dominantes, en su última reunión de Lyón han estado decidiendo sobre los destinos del mundo sin rubor ni paliativos. Ante tal hecho cabría entrar en disgresiones y divertimentos lingüísticos sobre soberanía, independencia, democracia…, pero, entretanto ellos nos han puesto ante una realidad, cuyo contenido cierto tal vez no cuente aún con palabra de tal carga significativa ajustada (que suplen con esa sigla G-7), a la vez que han desvirtuado la carga significativa tradicional de toda esa otra serie de palabras.



Estas cumbres de potentados responden a la implantación del capitalismo a ultranza en todo el mundo. El G-7 es el pabellón de los abanderados de ese capitalismo campante. Las credenciales de sus miembros están avaladas por los mayores coeficientes de las variables de acumulación de capitales; entre esas variables están las financieras, las monetarias, las meramente especulativas. En tal acumulación de capitales, los temas sociales y políticos sólo cuentan en relación a sujetos titulares de derechos capitalizados y en relación a que se dé el ambiente necesario de estabilización para poder operar o de desestabilización calculada para acceder a rentabilidades agazapadas.

Ese capitalismo a ultranza, pues, más que un referente ideológico es un bajo impulso arrollador e insaciable, que no escatima recursos ni luces a su servicio; ideológicamente se reviste de liberalismo, pero no duda en ser fiel aliado de religiones que ajusta a su medida, ni duda atraer a su inexistente mundo de ensueño interclasista a quienes renuncien al propio afán revolucionario (sean partidos de izquierda, sean sindicatos).

En el actual estado de cosas, han dejado las discusiones lingüísticas para los partidos de izquierda y las organizaciones obreras, sabiendo además que las clases obreras de Occidente han perdido su vocación revolucionaria tras la segunda guerra mundial. Entretanto, el capitalismo a ultranza sigue avanzando en su empeño, sin preocuparle mucho lo de mantener palabras: globalización, mundialización, internacionalismo, internacionalización… Los contenidos adoptarán la palabra necesaria recargándola.

Lo cierto es que la globalización viene a cuento de la economía global del mundo, donde el concepto global va al punto motor del entramado; de forma que es la economía quien mueve todo, es el criterio económico el que determina todo, y, por tanto, la economía por sí misma ha de decidir todo sin interferencias sociales ni políticas. Los gobiernos no son tales sino sometidos a las pautas de los agentes económicos privados, sean multinacionales, sean trilaterales, sean emporios particulares; actuando directamente o mediante bufetes comunes de abogados y asesores. Su economía global del mundo es uniforme y se ciñe al mercado total del mundo o mercado de mercados, sin que la extensión mundial signifique siquiera un límite físico, pues la ansiedad de esa economía es tan amplia como el universo.

**8) Los ferroviarios.**

Estos trabajadores en las dos últimas décadas han venido sufriendo los procesos de reducción de plantillas (de 70.000 a 30.000), de pérdida de cargas de trabajo que son contratadas al exterior de RENFE, de deterioro de las condiciones de trabajo etc. Con la entrada en vigor de la nueva ley todo se les agrava. Y hemos de ser conscientes que sin buenos ferroviarios, trabajando en condiciones adecuadas y dignas, el servicio ferroviario será un desastre. La actual plantilla de RENFE pasa divida por mitad, más o menos, a las dos nuevas entidades, ADIF y RENFE-Operadora. Como transición, se espera en estos próximos días concluir el XV y último Convenio Colectivo de RENFE, con contenidos puntuales, y sería de aplicación a ambas entidades públicas, manteniendo sustancialmente la actual normativa laboral de RENFE; llevará el añadido de 300 despedidos más dentro del último expediente. El futuro se puede decir que es incierto porque hay voluntades claras, no declaradas, de secundar los procesos privatizadores. En RENFE-Operadora el colectivo más significativo es el de los maquinistas y el sindicato más determinante es el corporativista SEMAF; las empresas privadas irán entrando como operadoras de mercancías, también de viajeros dentro de unos años, y asimismo en el ámbito de talleres; unas ya están actuando con RENFE, otras se constituirán en empresas ferroviarias. Los maquinistas tienen cultivado un gremialismo que, sin duda, dejará en la estacada al resto del personal de RENFE-Operadora. En ADIF permanecen los colectivos de Circulación, de Infraestructuras, de Estaciones y Terminales, administrativos. Las contratas y subcontratas van a estar a la orden del día en todos los capítulos. Las plantillas irán a menos porque no se están renovando debidamente y los expedientes de extinción de contratos se han sucedido ininterrumpidamente. Cada trabajador se verá sobrecargado en su puesto de trabajo, con mayores excesos de horarios habituales, con multifuncionalidad, con todo tipo de movilidades. La prevención de riesgos laborales no será real y efectiva, porque es incompatible con la decidida política de reducción sustanciosa de costes de personal y con la flexibilización de los procedimientos de prevención y de los reglamentos de circulación, así como con una política de formación absolutamente insuficiente e inadecuada. El panorama laboral ferroviario es muy obscuro, y sindicalmente sólo el color negro capta ese reflejo.

**9) Las entidades y empresas ferroviarias.**

Hemos dicho que la actual RENFE se separa y se disgrega para mejor privatizar. Pero repetimos que no se puede separar el tren de las vías y las instalaciones; el tren es un todo que se instala y funciona sobre la plataforma. Por tanto, la separación o disgregación del tren con la consiguiente separación o disgregación de RENFE en dos entidades empresariales es absurda, sin sentido, descerebrada. Estos calificativos los atribuíamos a la ley que va a entrar en vigor, y hasta los actuales mandatarios estaban de acuerdo, pero el poder les ha cegado, necesariamente les ha puesto venda en los ojos. Por ello, debemos de insistir que no hay que seguir, que hay que retroceder, que en último término es necesario que un ente con poder administrativo y empresarial pleno sobre ambas entidades públicas empresariales ADIF y RENFE-Operadora debe regir el tren como un todo. El descalabro de esa ley no puede consolidarse; cuando ocurran las desgracias y se den las consecuencias nefastas, será tarde. Ciertamente no va a suceder como Inglaterra, sino que será peor; la infraestructura, la circulación, las instalaciones, las máquinas y los vagones necesitan una plena garantía de atención, dedicación, renovación que no puede depender de decisiones de entes con intereses dispares. Cuando el nuevo ente operador se transforme en diversidad de empresas ferroviarias el desbarajuste ferroviario queda servido con consecuencias letales.

**10) Usuarios y administraciones.**

Ferrocarril público no significa necesariamente ferrocarril interestatal europeo, o ferrocarril estatal, o ferrocarril autonómico, o ferrocarril municipal. No obstante, las diversas administraciones públicas, en cuanto detentadoras y administradoras del patrimonio común y de la recaudación común, deben responder de que en los distintos ámbitos exista y se preste el servicio público ferroviario con eficiencia, en las debidas condiciones, y al servicio de quienes lo necesiten, empezando por los que tienen menos medios. Los usuarios somos determinantes en la exigencia del ferrocarril necesario y adecuado, por lo que hemos de espabilar la modorra que nos mantiene ajenos mientras otros deciden por nosotros. Quienes hoy tienen interés en el ferrocarril desde el poder político o el poder económico no pueden ser nuestros valedores, pues sus intereses no son los nuestros; quieren el ferrocarril como privilegio para sus viajes y sus mercancías y están dispuestos a imponerlo a nuestra costa. El ferrocarril que necesitamos todos no es ese. Los usuarios actuales y potenciales hemos de levantar nuestra voz para que se nos oiga; nuestras necesidades nadie las conoce mejor que nosotros en cada pueblo, en cada ciudad, en cada región, en cada país. Un ferrocarril sólo puede ser público si cuenta con la participación de los propios usuarios. Salgamos a la calle, debatamos en las plazas y en las salas o salones, entremos en los despachos. Frente al abuso de la carretera, cita diaria con la muerte por miles, un ferrocarril que nos permita poder vivir y convivir en este planeta tierra.

**Isaías Santos Gullón**

Publicado en el Dossier número 1 de la IIIª época de **La Campana**, páginas 4 a 8, en fecha 13-12-2004



# ESTIBADOR PORTUARIO

E***l pasado día primero de diciembre*** se ha desconvocado la huelga de FRIGALSA en Vigo, que cumplía tres meses. Veamos qué nos puede decir al respecto el abogado del Comité de Huelga y de CGT, que ha intervenido en esa fase de concertar el acuerdo firmado.

- Desde el uno de septiembre la Empresa ha mantenido obstruida cualquier vía de negociación con el Comité de Huelga; ¿cómo es que surge finalmente el cruce de propuestas de un posible acuerdo?

- Nos encontramos en la antesala del Juzgado de lo Social. Habíamos planteado demanda judicial por vulneración del derecho de huelga y de libertad sindical. Los hechos de la demanda comprendían desde el primer día de la huelga (impedir el paso al centro de trabajo al Comité de Huelga, sustitución de los huelguista en el trabajo,...); el día 2 de noviembre la Empresa y los tres miembros del Comité de Empresa de la plantilla fija, (sin haber llamado a los demás miembros del mismo Comité ni al Comité de Huelga) habían firmado el Convenio a su medida y un acta de otros acuerdos, en que se atrevían a desconvocar la huelga. De seguido, la Empresa pasa a considerar la huelga "ilegal" por propia declaración, y envía telegramas con amenaza de sanción de despido a cada uno de los huelguistas. Entra un barco a descargar y llaman a personal ajeno. El Comité de Huelga reafirma la huelga y así lo hacen también los sindicatos de CGT y de UGT. En este estado de cosas aparece la vía judicial, con cita para el día 26 de noviembre que luego se aplaza al día 30. El juicio se presentaba muy complejo y la sentencia no iba a resolver el objeto de la huelga. En la larga espera, los letrados de todas las partes sondeamos reiteradamente la posibilidad de algún posible acuerdo que desbloquease el conflicto, proponiendo desistir del juicio. Tal proceder se correspondía con la convocatoria judicial, que lo era para conciliación y juicio; si bien en estos casos de vulneración de derechos fundamentales la conciliación tiene obstáculos y limitaciones evidentes. Es este un tema de sumo interés jurídico, a discutir en otro momento.

No os he dicho que nos encontramos en la mesa de estudio de Isaías, cargada de carpetas, textos y escritos... y la colección de **La Campana** que estamos repasando; en sus números 88, 91, 93 y 95, páginas 4-5, Javier Prieto nos ha tenido al corriente de la huelga de FRIGALSA, y contamos ahí con los antecedentes y datos del tema que nos ocupa.

- ¿Qué punto de posible acuerdo os propusisteis tomar como referente para desbloquear la situación?

- Cualquier acuerdo y negociación se hacía imposible porque había una negativa rotunda por parte de la Empresa a considerar bajo ningún aspecto el trato específico de la estiba portuaria. Era como si tuviese una consigna superior que le desbordaba, que le vendría dada desde fuerzas sectoriales e institucionales; podía haber más dinero para algún puesto fijo de planta, lo ha habido también para indemnizar a dos o tres que se han ido, podría entrarse asimismo en una prima por tonelaje, pero nada de nada como derecho propio de estibador portuario. Por eso, el punto de inflexión estaba en tomar en consideración el trato específico de las tareas portuarias propias de los fijos discontinuos de esta empresa, que son de estiba y desestiba de buques y de clasificación de pescado antes de almacenar en las cámaras.

Desde la ventana divisamos la ría de Vigo, que nos la divide el monte La Guía; más a la derecha el monte y parque de La Riousa, en las inmediaciones de FRIGALSA y otras instalaciones, PESCANOVA, FRIOYA... hasta el fondo, más allá del puente de Rande; al otro lado, FANDICOSTA, FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO; a la izquierda, el puerto comercial y el BERBÉS de pescado,... hasta Bouzas. Las dimensiones de estos abrigos portuarios únicos, son de muchos kilómetros. Los nombres ya nos pueden sugerir que se trata de concesiones portuarias privadas. El espacio portuario de explotación pública para la pesca congelada es insignificante; los miles de toneladas de pescado congelado que se descargan en el Puerto y Ría de Vigo se mueven en muelles de concesiones privadas de las propias empresas frigoríficas.

- A simple vista, ese panorama refleja un sector productivo de futuro, vigoroso y en auge, de los más pujantes de la actividad portuaria: ¿qué realidad laboral encierra?

- Por centrarnos en el tema estrictamente portuario, hemos de advertir que esas empresas tienen sus actividades específicas de cámaras de frío, de factorías, de comercialización etc., para lo cual cuentan con sus plantillas de personal con todos los usos y abusos legales y alegales, a veces con Convenios Colectivos propios. Pero el personal de carga y descarga de buques y de clasificación de pescado congelado es un mundo aparte dentro de las propias empresas. Este personal propiamente portuario queda en el ámbito de la marginalidad plena. Es decir, de la declaración solemne que subrepticiamente se hizo en el Real Decreto Ley 2/86 de que la estiba portuaria es un servicio público, en la línea de la extinta O.T.P. (Organización de Trabajos Portuarios), se ha venido a la máxima de las privatizaciones, situando

este sector de trabajadores fuera del propio derecho laboral, al albur de la privacidad. Aquel R.D. Ley significó el principio del fin de las luchas obreras portuarias de los años ochenta en toda España; la falacia se ha demostrado al encontrarnos hoy con un residuo de estibadores portuarios públicos, los de las Sociedades Estatales de Estiba de cada Puerto, que sirven de escarnio a la masa de estibadores sin derechos, diseminados por las diversas concesiones portuarias y por la multiplicidad de las empresas estibadoras. En el caso de Vigo hablamos de menos de cien estibadores públicos frente a más de novecientos estibadores dispersos, eventuales... Lo mismo ocurre en A Coruña; en Marín ya no hay estibadores públicos; en Vilagarcía quedan diez...Y la afrenta es continua no sólo porque cada cual se sitúa en guerra diferente, sino porque además es continuo el vocerío patronal, como cantinela, achacando los males de los puertos a los elevados costes salariales de los estibadores portuarios, que les impide ser competitivos con otros puertos. Pero entretanto han impuesto servirse de los estibadores a precio libre, sin costes de seguridad ni formación... La retribución a Salario Mínimo Interprofesional por jornal con plus de penosidad-peligrosidad-toxicidad supone unas 5.000 pesetas por jornal; y está habiendo descargas de buques en que no se pagan, con el agravante de no darles de alta en la Seguridad Social a veces. Pero a la prensa se dirá que un estibador de la Sociedad Estatal de Vigo cobra 20.000 pesetas por jornal.

Ciertamente los Puertos son centros del máximo interés para un país. En España los calificados de estatales responden a ese interés, y así lo han entendido también las Comunidades Autónomas al imponer ahora un avance en la cesión de la gestión de los mismos. Al hablar de trabajadores portuarios se da una distinción inicial entre los portuarios que son empleados de las antiguas Juntas del Puerto, hoy Autoridades Portuarias, para sus cometidos, y los estibadores de que venimos hablando. Aquéllos cuentan con el régimen normal de jornada estable, Convenios Colectivos, etc. Pero a los estibadores se les sitúa en un mundo aparte: no tienen trabajo todos los días, han de estar a disposición de empresas distintas, etc. Las empresas estibadoras siempre han tenido interés de que no gocen de ningún derecho específico, sino que acudan como marginales y no tengan capacidad de organización. De esta forma, encontramos una constante histórica de conflictividad portuaria única y específica, que cíclicamente se repite. Ojeando esta colección de **La Campana** que tenemos delante, encontramos muestras relevantes como son las huelgas de Liverpool y la de los estibadores australianos, así como otras más cercanas en Vilagarcía, Marín... números 0 (página 2), 00 (pág. 5), 8 (pág.5), 32 (pág.6), 41 (pág.7), 80 (pág.8-10). Es bueno una relectura de los mismos para completar este especial.

- ¿En qué estado se encuentran en este momento las relaciones laborales de los estibadores portuarios?

- Con la reforma laboral del 94 en que el principio de competitividad de las empresas pasó a regir el derecho laboral, y en que la desregulación dio carta de naturaleza a cualquier liberalidad, se ha dejado a los trabajadores en general fuera de juego, dando cancha nada más a aparatos sindicales que se integren en tal juego. Los estibadores australianos lo llegaron a tener claro al final de su lucha, tal como leemos en **La Campana** : "Después de dos años de continuos retrocesos de las burocracias laboristas y sindicales, con sus discursos tecnocráticos y sus llamadas a la desmovilización y la responsabilidad, han sido las formas más clásicas de lucha obrera, los piquetes y la solidaridad, las que han ganado esta batalla" .

En el Puerto y Ría de Vigo el estibador portuario común está a la deriva y ha tocado fondo en su marginalidad laboral. FRIGALSA fue puntera en lo que podríamos llamar desmantelamiento del servicio público; cuando estaba prohibido utilizó estibadores privados. En estos años de transición, tuvo que pasar por reconocer como fijos discontinuos en el conflicto de 1992, a una lista de más de cuarenta, de la que hoy quedan menos de treinta. Del inicio privatizador pagó un precio, del que le queda un residuo de estibadores con derechos antiguos, a quienes viene pagando unas 13.000 pesetas por jornal, frente a las 7.000 que da a los fijos discontinuos (que pueden no alcanzar los 100 jornales anuales); a su vez, los ajenos a quienes también da trabajo a veces mediante empresas prestamistas, salen por 5.000 pesetas jornal. El acuerdo del día uno de diciembre por el que va a retribuir con 1.000 pesetas más el jornal del fijo discontinuo, supone la afirmación de que es posible retomar el punto de apoyo para relanzar la inquietud del sector en defensa de sus derechos y dignidad. Con los fijos discontinuos de FRIGALSA en su pelea han estado otros estibadores como los de la empresa ESTINORTE, o los de la cooperativa CESMAR... Sin duda, ha surgido el momento de contactar y coordinarse, a pesar de la dispersión, porque se ha empezado a apreciar que es posible caminar juntos. En esta huelga ha habido esquiroles, pero también ha habido decisiones de estibadores de no entrar a sustituir a los huelguistas; y este ha sido el principio crucial para ahora seguir. Todo parecía impensable unos meses atrás, pero hoy hemos de volver a hablar de un Convenio de mínimos para la estiba en este Puerto, en los Puertos de Galicia, en los Puertos de España... Y a esta tarea han de sumarse todos los estibadores, sin exclusiones; también los de las sociedades estatales, que pareciendo ser los que mejor están, no paran de retroceder, con sus batallas aisladas y desconectadas. Los estibadores son colectivos difíciles; en el Puerto de Vigo hemos visto firmados los pactos más innobles; pero es lo cierto que los estibadores en los momentos críticos han sabido dar la respuesta contundente necesaria. Ha llegado ese momento.

***Crescencio***

Publicado en el Dossier número 14 (IIª época) de **La Campana**, páginas 18 y 19, de fecha 07-12-1998



**4) El tren no es un negocio.**

Por un lado hemos de tener claro que las privatizaciones las pagaremos entre todos, con pérdida de patrimonio público, pero también con precios más altos y con impuestos. Y no debemos olvidar que la creación de RENFE en 1941 fue a costa de cargar al erario público la situación de bancarrota en que se encontraban las compañías ferroviarias entonces. Pero lo llamativo del desprecio que se ha tributado al ferrocarril durante años e incluso actualmente viene dado porque no es del interés de los grandes patronos. Mientras la carretera es un mar sin fondo de negocios, el ferrocarril puede ser objeto de cualquier obra benéfica. Es decir, en la carretera están involucradas las grandes constructoras (hay un construir y reconstruir indefinido), las grandes empresas de automoción, las grandes petroleras etc, o sea, todo lo que mueve el mundo actual. Sin embargo, ninguno de esos emporios empresariales tiene interés en el ferrocarril (la construcción es contada, los trenes numerados, los combustibles para la electricidad son variados etc); sólo miran ahora algo para el ferrocarril en la medida en que, al estar saturada la carretera y el avión, lo necesitan para sus transportes y sus viajes; es decir, como un elemento accesorio. Los políticos saben que no queda más salida que acudir al ferrocarril, pero se encuentran maniatados como es propio de su condición. Por eso, ahora en que el propio poder económico se está viendo obligado a acudir al ferrocarril, es el momento en que los ciudadanos debemos presionar con tesón para exigir el servicio público necesario como prioritario a cualquier imposición de las patronales dominantes; lo acumulado por éstas en sus emporios empresariales debe revertir en una red ferroviaria eficiente al servicio de todos, ya que las carreteras de sus negocios las estamos soportando entre todos.

**5) El tren como relevo del autobús y del camión.**

Hemos de vernos irracionales cuando comprobamos que cada día salen del Puerto de Vigo, de La Coruña, de Valencia etc. 100, 200, 300, 400, 500 camiones en un mismo tramo horario con destino a Madrid, o en otro caso a Barcelona; esto se repite uno y otro día, la carretera se destroza, se sobrecarga, y al mismo tiempo tenemos relegado el ferrocarril, que en un solo tren cada día podía arrastrar toda la carga de esos camiones. Algo parecido podemos comentar de los autocares, y sin embargo soportamos atascos desquiciantes como algo irremediable. Es difícil que tenga eco la apelación a lo racional para la convivencia donde sólo cuenta la razón económica de los negocios. Pero no hemos de renunciar a poner de relieve la sin razón evidente de acontecer cotidiano.

**6) El tren como vida de cualquier región.**

La llegada del tren a una zona poco comunicada supone grandes ahorros y una esperanza de revitalización de la zona. Sin embargo, se siguen dejando cerrar líneas, y no se potencia debidamente la red convencional. Qué decir del abandono de la línea de la Ruta la Plata que ha dejado morir zonas y pueblos (La Bañeza, Benavente, etc hasta Sevilla). Lo mismo ocurre en Aragón y otros lugares. Por contra, esos mismos territorios se verán obligados a soportar las líneas de alta velocidad con el desaire de ver pasar el tren de largo. La rentabilidad de una línea ferroviaria depende en gran parte de que haya una buena red convencional, y por otra parte no se puede medir en términos de beneficio empresarial sino teniendo en cuenta todas las variables y repercusiones.

**7) El AV perjudicial**.

El tren es el medio de transporte más ecológico, pero no toda la implantación del tren es igualmente beneficiosa ni encaja debidamente en el medio ambiente. El impacto de la alta velocidad es grave, aparte de las enormes inversiones que acapara, dejando desmantelado el resto de la red convencional. Además, las líneas de alta velocidad se están implantando sin habilitarlas para tráfico de mercancías. Las actuaciones de la alta velocidad no sólo hay que hacerlas esperar sino que en muchos casos han de quedar relegadas por excesivamente perjudiciales. Pero en tanto el poder económico y sus políticos bombardean persistente y ostentosamente sobre las maravillas de su alta velocidad, el ciudadano sufridor apenas habla y no logramos que se levanten suficientes voces para tomar conciencia de toda la realidad ferroviaria. Hay que seguir intentándolo y presionando.

aumentar de tono. Caben múltiples variables en la aplicación y cabe modificar la ley en un plazo concreto e incluso derogarla; de hecho hace unos días un grupo ha pedido en la propia instancia parlamentaria de la que salió esa ley, que se dé una nueva prórroga de entrada en vigor. Nuestra actuación debe seguir y expandirse. Son plenamente oportunas y necesarias las movilizaciones que se mantienen en distintos lugares, como son las de Tarragona y la manifestación ciudadana en Vigo el día 16 de diciembre.

**¿Cuáles son los puntos del debate?:**

**1) El tren de todos y para todos.**

Existe el coche particular, el avión particular, el camión particular, pero no existe el tren particular; algo querrá decir esto. El tren es colectivo. Se nos plantean varias cuestiones; una referida a la titularidad de los bienes; es aquí cuando han ideado el trocear el tren, por un lado los terrenos, las plataformas, las vías, las instalaciones y el control circulatorio, por otro las máquinas, los vagones y los talleres. Estas divisiones permiten mejor liberalizar, es decir, privatizar cada parte de forma adecuada a sus características y sin límites, más allá incluso de los propios servicios de transporte. Esto se realiza mediante un proceso progresivo e implacable, de forma que de inmediato, al día siguiente de la entrada en vigor de la ley, todo sigue siendo del estado y de las entidades públicas salvo lo previamente privatizado (algunos talleres, algunos servicios, mucho mantenimiento); los plazos más largos serán para determinados servicios de transporte de viajeros en determinadas líneas, para más allá del 2010.

La privatización adoptará múltiples formas, desde la empresa privada que en determinadas líneas explota determinadas capacidades, hasta la empresa privada que recibe en concesión pública el desempeño de un cometido subvencionado.

La otra cuestión que se plantea es el acceso de toda persona al tren; la opción gubernativa actual está potenciando sobremanera el tren elitista de altas prestaciones que en varios sentidos lo pagamos todos, pero lo disfrutan unos pocos; esto con las privatizaciones se agravará. Por otro lado, el tren necesario para la vida de una región, pero con un margen de beneficio empresarial particular poco rentable, está amenazado de desmantelamiento con las privatizaciones. Por su parte, el tren convencional para todos, cada vez más necesario, precisa con urgencia fuertes inversiones, que actualmente están desviadas a la alta velocidad; situación que tiende a agravarse con las privatizaciones.

**2) La seguridad del transporte ferroviario.**

El esquema ferroviario de la nueva ley es funesto y letal, por lo que tiene que subsanarse de inmediato y cambiarse a corto plazo. El tren es un todo inseparable, donde las ruedas y la catenaria con las vías y sus instalaciones forman un todo con los coches y la máquina que no admite separación; el sinsentido más parecido sería un camión o un autobús separado de sus ruedas y de su depósito o fuente de alimentación. Pues, bien, mientras el ADIF se va a hacer cargo de las vías y sus instalaciones, los empresarios operadores se van a hacer cargo sólo de las máquinas y vagones. ¿Quién va a responder de la seguridad con este desaguisado? En la nueva línea de Lleida no han sido capaces de prever debidamente y a tiempo el ajuste de las máquinas y vagones a los nuevos sistemas de señalización y seguridad, de forma que por ahora no pueden desplegar la velocidad anunciada. ¿Qué pasará cuando ambas cuestiones dependan de titularidades distintas y con intereses muy enfrentados?.

Por otra parte, la seguridad no depende sólo de unos sistemas muy automatizados, sino también de unos equipos humanos bien especializados y formados y con unas condiciones de trabajo racionales. Precisamente el colectivo de Circulación es de los más maltratados actualmente, y llevan un proceso de huelgas seguidas desde hace más de seis meses. ¿Qué cabe esperar tras la división patronal? Más saturación de carga en cada puesto de trabajo, más horarios excesivos, nula motivación e incentivación, más cierre de estaciones y eliminación de plantilla etc. En ningún caso debemos consentir que se nos presente la seguridad en términos de porcentajes o márgenes de error; en la atención a las vidas humanas no cabe ningún margen de error, no se puede admitir que es razonable una seguridad en el tráfico ferroviario con un solo muerto por unidad de referencia, es decir, un 99% de seguridad, mucho menos cabe llamar razonable cualquier porcentaje inferior. El accidente siempre ha de ser algo ocasional, aislado e imprevisible, no algo calculado.

**3) No es posible la gran ciudad sin el tren.**

Cuando hablamos del ferrocarril debemos trascender del ámbito de la actual empresa RENFE; están, además, los METRO urbanos de las grandes ciudades, Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, de Catalunya, de Baleares, Euskotren, FEVE. En la gran ciudad el tráfico rodado de superficie ha alcanzado cotas insufribles que hacen imposible la vida en la ciudad.

El ferrocarril suburbano es una salida ineludible, si no para racionalizar la vida (que también lo es, aunque no interese como negocio), al menos para evitar que resulte enteramente imposible o destructiva. En el ámbito de las grandes ciudades el ferrocarril (METRO, Cercanías…) de una u otra manera se potenciará y ha de ser gratuito. Esto exige el más alto rigor en la prestación de este servicio de transporte. En principio se mantendrá su carácter público, pero no cabe excluir la aberración de explotaciones privadas en concesión, si no se impide por los afectados.



# R.I.P. RENFE

Nació ***RENFE*** de una Ley de 24 de enero de 1941. La nacionalización de las compañías ferroviarias (Compañía Concesionaria Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Compañía MZA…) tras la Guerra vino dada, entre otras razones, porque habían quedado prácticamente descapitalizadas; ante la quiebra, se nacionalizaron pagando del erario público el alto precio de la condonación de las grandes deudas de esas compañías.

RENFE muere… El jueves 19 de junio de 2003, con la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados del proyecto de Ley del Sector Ferroviario, RENFE ha recibido el definitivo golpe de gracia. Se da paso al certificado de defunción por el Senado. Antes de proceder al embalsamado del cadáver, se están ya repartiendo sus prendas dejándole desnudo en la tiritona final. Los espabilados están al quite de buenos negocios salidos del expolio de lo público y común.



El mismo día 19 de junio de 2003, se ha firmado el XIV y último Convenio Colectivo de RENFE por la Comisión Negociadora, con la oposición expresa y razonada de los miembros de CGT; que así lo han reflejado en el Acta de la firma: *"…este XIV Convenio Colectivo… no sirve como instrumento para frenar el proceso de privatización que está planteando el Gobierno sino todo lo contrario, facilita su desarrollo al incorporar redactados que conducen al nuevo modelo ferroviario y acuerdos que, a nuestro juicio, inciden negativamente en la seguridad en la circulación. …"*. Esto significa, por si había duda, que la propia Dirección de RENFE es gestora directa de la destrucción del servicio público ferroviario, pero, además, cuenta con la connivencia clara de tres sindicatos (los dos de siempre y el elitista de maquinistas).

La situación creada parte de una opción por la llamada "liberalización" del sector ferroviario. Es un capítulo más del proceso de privatización de todos los servicios en todos los países, que constituye una meta declarada en el denominado Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que obliga a todos sus miembros. Los servicios públicos constituyen un sustancioso sector de negocio que, con su desmantelamiento, se pone a disposición de las multinacionales. Las consecuencias garantizadas son empeoramiento de la calidad del servicio, incremento de los precios, degradación del medioambiente, despidos masivos y paralelo incremento de empleo precario en condiciones laborales indignas.

Esto no ha surgido de la noche a la mañana. En la década de los noventa RENFE ha venido funcionando estructurada en Unidades de Negocio, cada una con cierta autonomía contable y de gestión; así, la Unidad de talleres (MIT: Mantenimiento Integral de Trenes) atiende y cobra su trabajo a sus "clientes", que son las otras Unidades de Negocio de RENFE que usan trenes (U.N. de Regionales, U.N. de Cercanías, U.N. de Grandes Líneas). Esa independencia de actuación les ha permitido adelantar el desmantelamiento de talleres (mantenimientos compartidos, sociedades mixtas etc.), ensayar la explotación de los espacios comerciales de las Estaciones (que es otra Unidad de Negocio) con sociedades interpuestas, poner en empresas privadas de condiciones penosas trabajos de infraestructura (M.I.: Mantenimiento de Infraestructura es otra Unidad de Negocio) etc.

Una vez que se ha optado por "liberalizar", que es privatizar el sector ferroviario, no hay distintos modelos que ofrecer que resulten razonables; simplemente hay modelos malos, peores y pésimos, por aquello de los grados del calificativo. Es decir, el tema de la seguridad del transporte ferroviario siempre va a estar reñido con la optimización de beneficios dinerarios; asimismo, el ferrocarril para todos cada vez va a estar más lejos del ferrocarril puntero para unos cuantos; el ferrocarril que vertebre y dinamice los pueblos y los territorios cada vez va a quedar más relegado frente a las urgencias e intereses del ferrocarril AV insignia. Así sucede que el nuevo modelo ferroviario español parte de la segregación empresarial en dos bloques: por un lado la "gestión" de la infraestructura ferroviaria (en Inglaterra quisieron también hacer negocio con la "explotación" de la infraestructura y ha sido la debacle), y por otro lado la explotación de los servicios de transporte ferroviario de viajeros y de mercancías. Este modelo segregador, inevitable para los "liberalizadores", es el de más nefastas consecuencias para la seguridad ferroviaria.

Un tren no puede concebirse separado de la vía; la instalación de un sistema de seguridad que decida la entidad gestora de la infraestructura es más barato en la parte que corresponde a la vía que en la parte que ha de ir en el propio tren y su máquina. Por esto resulta imperioso defender la empresa ferroviaria integrada, no segregada. Sin embargo, la nueva ley impone el modelo separado, que es el que permite que las empresas ferroviarias jueguen a sus negocios y beneficios, como cualquier empresa de camiones sin tener que responder de la carretera ni atenderla; olvidan que la vía forma parte del tren.

Así, lo más significativo de la nueva ley, una vez puestos en la tesitura de privatizar, "abrirse a la competencia", es la segregación de las dos patas indicadas. Las directivas europeas no imponen esa segregación, admiten la empresa o entidad ferroviaria integrada, exigiendo sin más que funcione con separación contable. En el modelo español se crea el ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), que se hace cargo de la infraestructura, tanto de la construcción como del mantenimiento y administración. En el ADIF se integra el GIF (creación del Gobierno pepero para las obras faraónicas de su AV y que está concluyendo en estruendoso fracaso) y las Unidades de Negocio de RENFE como la de Mantenimiento de Infraestructura y la de Circulación. El nombre de RENFE se va a mantener unido al de Operadora, en la explotación del transporte ya sea de mercancías ya de viajeros, y que conforme se vayan cumpliendo los plazos europeos, entra a competir con otras empresas operadoras; desde marzo rige la apertura a la competencia del transporte de mercancías en la red europea; en años sucesivos se irá ampliando a todas las redes y a las diversos ámbitos de viajeros.

¿Qué pasará con el servicio público más básico, ahora llamado mero servicio de interés general que puede cubrirse con iniciativa privada? Es el caso de los trenes de viajeros de cercanías y de regionales. Lo único que se regula claro en esta ley es que se pueden seguir cerrando líneas, eso sí, con período de advertencia a las administraciones autonómicas o locales.

La puesta en práctica de la ley, que ya está encima, antes de fin de año, tiene múltiples facetas colaterales, que en sucesivas entregas nos debieran de ir comentando nuestros compañeros ferroviarios. Igual digo respecto al XIV Convenio Colectivo mencionado, que ata una significativa parte de la subida salarial al cumplimiento de "objetivos", que impone la sobresaturación de carga de trabajo a cada trabajador y la multifuncionalidad, que abre la conducción de trenes a personal no maquinista, que marca una exteriorización de cargas de trabajo sin límites etc. y viene precedido con anuncio en las negociaciones de un nuevo expediente de despido colectivo, con lo que al tiempo se engrosarán los empleos precarios y en condiciones siniestras de empresas externas.

Al ir perdiendo el tren la condición de público, o sea de todos y para todos, debe quedar claro que va a producirse un abandono del ferrocarril convencional. Los días 8 y 9 de marzo se celebraron en Valencia unas Jornadas sobre el Ferrocarril, que dieron origen a la COORDINADORA ESTATAL EN DEFENSA DEL FERROCARRIL, en la que participan movimientos y plataformas al efecto, grupos ecologistas, sindicatos y otras organizaciones sociales. La Coordinadora suscribió entonces un manifiesto como seña de identidad por un ferrocarril sostenible, público y social, y acordó realizar las movilizaciones que han tenido lugar el pasado sábado 21 de junio, con concentraciones en múltiples ciudades: Huesca, Salamanca, Valencia, Madrid, Ciudad Real, Miranda, León, Barcelona, Valladolid, A Coruña, Vigo, Mérida, Málaga… y hasta Zamora y su Foro por el Tren Vía de la Plata. Hay que seguir, a pesar de esta ley, porque la ley se debe cambiar según exige la realidad que nos hacen sufrir.

**Isaías Santos**

Publicado en **La Campana** número 219 (IIª época), páginas 4 y 5, de fecha 30-06-2003

# EL FERROCARRIL A DEBATE

## Derogación de la Ley del Sector Ferroviario

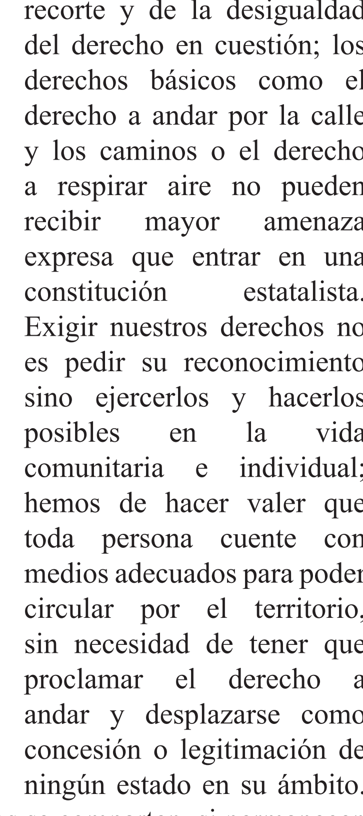
***Varios miles de personas***, venidas de diversos lugares de la geografía española, nos manifestamos el domingo 28 de noviembre por las calles de Madrid en defensa del ferrocarril público y contra la ley del sector ferroviario que se proponen aplicar desde el 1 de enero de 2005.

Esta manifestación no ha sido principio ni fin de nada, sino que forma parte de una continuidad por sacar a debate entre los ciudadanos el ferrocarril como servicio de transporte público. **La Campana** ha venido haciéndose eco de los pasos dados en distintos momentos; así, en el número 219 de 30 de junio de 2003, cuando habían tenido lugar movilizaciones el día 21 en múltiples ciudades promovidas por la Coordinadora en Defensa del Ferrocarril, habiéndose aprobado dos días antes en el Congreso el proyecto de ley y habiéndose firmado en igual fecha el XIV Convenio Colectivo de RENFE; en el número 222 de 22 de septiembre de 2003,



que recoge el manifiesto de la Coordinadora en Defensa del Ferrocarril con llamamiento a la manifestación del mes siguiente; en el número 226 de 27 de octubre de 2003, que nos da la crónica de la manifestación multitudinaria en Zaragoza el 25 de octubre.

La manifestación de Madrid ha cumplido su objetivo de ser hurmiento en la masa para ese debate. Ciertamente no ha coincidido con el momento más vivo; hace un año hasta los políticos, con excepción de los del gobierno de entonces, estaban por someter a debate el ferrocarril. Hoy las cosas han cambiado y algunos de esos políticos hacen suya la ley repudiada para aplicarla. Otros de parecida ralea, presentes en la propia manifestación, sin recato ni respeto alguno a los ciudadanos y ferroviarios manifestantes, arramblaron con una enorme pancarta desde el final y se situaron en el medio de la plaza de Puerta del Sol con su patochada de no a la constitución europea, diciendo así ostensiblemente que el debate por el ferrocarril público lo consideran una minucia ante su gran tema político. Vinieron a despistar, a desviar la atención.



Pero está claro que el servicio público de transporte por ferrocarril no depende de que sea reconocido como derecho por ninguna constitución de un estado o de múltiples estados, sino de que los ciudadanos lo exijamos frente a los usurpadores avarientos y frente a cualquier político, constitucionalista estatalista. No en vano el tono rojinegro preponderaba nuevamente en esta manifestación, y el anarcosindicalismo no duda que en el debate sobre un servicio público y en la lucha por el mismo tenemos enfrente al estado con todas sus instituciones opresoras y sus constituciones o leyes generadoras de desigualdad; de forma que no debemos entrar en juegos de poder y, sin perder tiempo ni atención, hemos de persistir en la exigencia del servicio público que nos es necesario. Nada de vota no o vota sí o vota de otra manera; las votaciones frustran los debates para el consenso de todos. Impulsemos un encuentro abierto para una marcha inexorable, que al avanzar se agranda en personas, con manos y brazos dispuestos al esfuerzo común hasta conseguir este objetivo del ferrocarril y otros.

No ignoro que ha habido entre nosotros alguna cúpula sindical ejecutiva, totalmente anómala al anarcosindicalismo, que no hace ascos a señorear sus bases y marcarse un espacio político de juego; pero cada sindicato local que no haya renunciado a ser anarcosindicalista tampoco habrá renunciado a su capacidad de decisión originaria para afrontar esta lucha por el ferrocarril y por los demás servicios públicos sin entrar en los chalaneos políticos de esas cúpulas y sus secuaces; los sindicatos anarcosindicalistas tienen sus órganos específicos de decisión confederales, que no admiten suplantaciones por una plenaria y un comité arrogante y ejecutivista. El primer efecto de esos desatinos políticos lo hemos visto, como queda dicho, en esta manifestación de Madrid. El reconocimiento del derecho a un servicio público así como de cualquier derecho social en una constitución de estados o de un estado, es el primer signo claro del recorte y de la desigualdad del derecho en cuestión; los derechos básicos como el derecho a andar por la calle y los caminos o el derecho a respirar aire no pueden recibir mayor amenaza expresa que entrar en una constitución estatalista. Exigir nuestros derechos no es pedir su reconocimiento sino ejercerlos y hacerlos posibles en la vida comunitaria e individual; hemos de hacer valer que toda persona cuente con medios adecuados para poder circular por el territorio, sin necesidad de tener que proclamar el derecho a andar y desplazarse como concesión o legitimación de ningún estado en su ámbito. Y esos medios adecuados se comparten, si permanecen en la comunidad o, en otro caso, hay que unirse para arrebatárselos a quien los haya usurpado; estas acciones nunca se confunden con votar, que es desvirtuar (= dejar sin fuerzas, perder fuerzas), ponerse en manos de otros, de los políticos. Por su parte, los debates abiertos tampoco se resuelven con votar, sino pensando, razonando, analizando, dando argumentos, todo eso a lo que tienen tanto miedo quienes usan discursos estereotipados que repiten con ocasión y sin ella para sus devaneos políticos.

Como levadura el colectivo movilizado ese día en Madrid es relevante. El actual momento del debate es de los más críticos, pues los ciudadanos empiezan a estar de nuevo aletargados o confiados y los trabajadores ferroviarios están en actitud derrotista desactivados por los propios sindicatos del sistema. Aunque entre en vigor la ley, el debate debe seguir y